

1
IMPRENTA :: "LA ECONÓMICA, :: PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS
Ayuntamiento de Zarza de Alange.
Actas de sesiones
del
Pleno de la Corporación

Empieza: 7 de Mayo de 1924
Termina: 1^o de Abril de 1926.

CONSTITUCIÓN, 11 :: BADAJOZ

ENCUADERNACIONES





Provincia de

Partido de

Término municipal de Zorita del Maestrazgo
DEL ESTADO

AL
ESTADO

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0629753★

Recibo por el presente
pago de actas del Regist^o de
Zorita del Maestrazgo (Badajoz) el año 1914

1914



Este documento está destinado a constar las sesiones que aquellas
nientes a los acuerdos del pleno de la Corporación comenzando con este día.
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Zarza de
Alange el diez de mayo - de mil nove-
cientos veinticuatro.

V. B.
El Alcalde;

Gobernador

Ayuntamiento
vino.

Provinci

nientes

Y para que

Ala

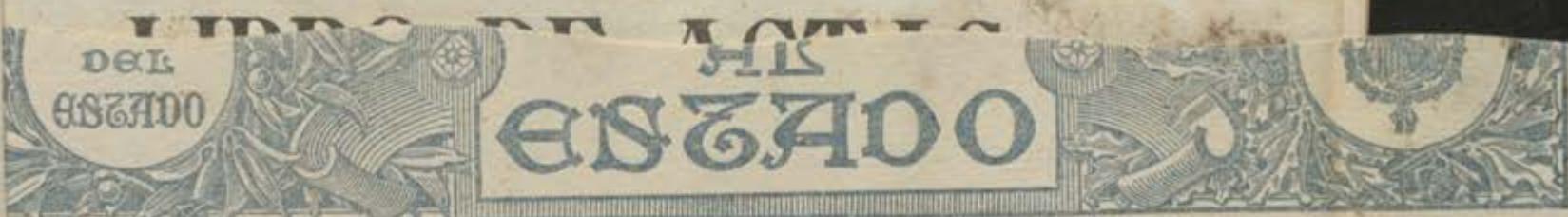
cientos

Provincia de

Partido de

Término municipal de Llerena

AÑO 192



3. CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.629.754★

Comprobante del peticion de
3º clase B.0.629.753.

Badajoz 24 Octubre 1924

D. Meij



Este documento, está destinado a constar las decisiones que aquél

nientes a los acuerdos del pleno de corporación comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en favor de

Almeida a siete de Mayo - de mil nove-
cientos veinticuatro.

V.º B.
El Alcalde;

Guerra

Alejandro Calzadilla
vivo.

Provinc

ro,
nes
sia
el
nem
DOP
muc
a, a
la

i d
ad
sia
niente.

Y para que
el
cientos

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de

Partido de

Término municipal de Zorita del Maestre

AÑO 192

LIBRO DE ACTAS

LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

ro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicha Corporación
sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de
el de pagos al Estado, clase Tercera.

número B. 0627754, y B. 063755
portante cincuenta pesetas

itud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada
, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Tarajal o veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro

El Alcalde del Ayuntamiento

Federico Jiménez



1 de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y
adas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su
sidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concer-
nientes a los acuerdos del pleno de la Corporación comenzando con la de este día.
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Tarajal de
Almogábar a diez de Mayo — de mil nove-
cientos veinticuatro.

V.º B.º

El Alcalde;

Gutiérrez

Ayuntamiento
Almogábar

8mo.



Resolución en la materia del pleno del Ayuntamiento del 7 de Mayo de 1924
Constitución del pleno y de la Comisión permanente.

Sres. Concejales.

D. Pedro Juncos Bravo. veinticuatro, siendo la hora de las veintidós señalada de Juan Quejada Pérez. anterior, y bajo la presidencia del primer teniente alcalde de este Ayuntamiento don Francisco Esteban Díaz, Abdon Juncos Bravo. con asistencia de un el secretario suscrito, se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial de Pedro Pérez Molina, la villa de Jerez, concejales del ayuntamiento que Martín María Tarifa. a su cargo se expresaron, con el fin de celebrar lo siguiente (D. Pedro Juncos Bravo, presidente). Se ha extraordinaria convocatoria con carácter de urgencia y perante Corte, Bravo. te para este día hora en virtud de orden de la misma que Juan Espinosa Jiménez fecha recibida del Jefe del Gobierno Civil de la provincia.

Declarado abierto el acto, por el Jefe Previamente se dirá cuenta que el objeto de esta sesión solo tiene el fin de proceder a constituir el Ayuntamiento pleno de la villa y su Comisión permanente en la forma ordenada por el último Decreto del Gobernador Civil en orden circular número 88 de 3 de los corrientes, y la comunicación de la misma autoridad del 1.626 fecha 30 del año último recibida en el día de hoy; en armonía con lo quedó dispuesto el Estatuto municipal vigente y la Real Orden del Gobernación de 28 de Mayo último, que dice, no pudo tener efecto por cuanto el Jefe Gobernador no había hecho uso de las atribuciones que le vienen conferidas por la regla primera de dicha Real Orden nombrando los concejales, cuya vacante fuero producida por alguna de las causas establecidas, comprendidas en el mencionado estatuto.

Posición de concejales. - Habiendo los Sres. asistente, de todo lo dispuesto anteriormente, numeradas y hallándose presente, los Sres. Dn Pedro Juncos Bravo, Dn Juan Quejada Pérez y Dn Juan Espinosa Jiménez, nacidos por el Jefe Gobernador Concejales de la corporación con el carácter de Alcalde Presidente, segundo de

iente Alcalde y concejal corporativo respectivamente, por oficio. Presidente se les dio la licencia de claramente posevieron en sus cargos estableciéndose en Esteban Duran la Presidencia al primero de los señores Pérez, reintegrando a este gallo. Quedada Pérez las juntas de los mismos, a la vez que alcalde llevó la llave de la Caja de faldas.

Sustitutos de los. Acto continuo y trámite el intervalo de cinco minutos entre los alcaldes por el que fue ordenado por la presidencia suspender el acto para que los señores concejales se pusieran de acuerdo, se procedió a la elección de sustituto de los señores tenientes de alcaldes en la forma ordenada por el art. 97 en relación con el 120 del Estatuto municipal; y progrado convenientemente al efecto una urna de cristal fueron depositados los señores concejales, una papeleta perfectamente doblada para emitir su voto para dichos dos tenientes; atañiendo que fueron referida papeleta, después de haber emitido su voto cada uno de los señores concejales, dio el siguiente resultado:

Para sustituto del 1º teniente:

Don Pedro Pérez Molina - cinco votos (5)

Marino Moreno Saenz uno " (1)

Para sustituto del 2º teniente

Don Juan Espinosa Jouraler - cinco votos (5)

En su orden fueron proclamados por el Señor Alcalde, Don Pedro Pérez Molina para sustituir al primer teniente Alcalde y don Juan Espinosa Jouraler para sustituir al segundo teniente; en su consecuencia constituida de inmediato la Comisión municipal permanente de estos Ayuntamientos en la forma siguiente:

Constitución de la Comisión permanente

Presidente: Don Pedro Bueno Bravo,

1º teniente Alcalde: Francisco Esteban Duran.

2º idem idem " Juan Quesada Pérez.

Sustitutos

Del 1º teniente Alcalde. Don Pedro Pérez Molina



Del 2º teniente Alcalde: Don Juan Espinosa Sosaíz.

Verificada así la elección y constitución de la Comisión permanente, el Señor Alcalde quedó así unido constituido el Ayuntamiento pleno en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: Don Pedro Juárez Bravo.

1º Teniente Alcalde: " Francisco Esteban Durán.

2º id. id.: " Juan Querada Pérez.

" Fernando Cortés Bravo.

" Matías Merino Saúliz.

" Álvarez Juárez Bravo.

" Cipriano Molina Fauna

" Pedro Pérez Molina

" Martín Macía Tarifa

" Francisco Juárez Bravo (menor)

" Juan Espinosa Sosaíz (Corporativo).

Concejales...

Delegación de
funciones

Ymediatamente y en cumplimiento del art. 98 del Estatuto que regula 3º de la Real Orden de 28 de Mayo último, el Alcalde procedió a determinar el alcance de la delegación que les otorga a los teniente Alcaldes de distintos, las cuales manifestó que solo se refiere a dirigir la policía desubstancial, en lo que se refiere a todo el término, encargando de lo que se refiere a Hacienda al primer teniente Alcalde; y al segundo teniente cuanto se refiere al ramo de policía urbana y muy especialmente en lo que afecta a la comidad de la población.

Comisión del
Ayuntamiento

También se determinó el número de Comisión, en que se ha de dividir el Ayuntamiento, que según opinión de algunos de los Señores Concejales, apoyada por el resto de la Corporación, sería de tres, denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento, que se compondrán, las dos primeras de cuatro miembros y de tres en la última, para las cuales resultaron elegidos:

Presidente: Don Pedro Juárez Bravo (Alcalde)

Vocales: " Fernando Cortés Bravo



ESTADÍO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hacienda {	Vocales : Don Martín María Caufa
	" : Juan José Molina Gómez
Gobernación {	Presidente : Francisco Esteban Jiménez (1º Teniente)
	Pedro Pérez Molina.
Fomento {	Vocales : Juan Espinosa Juaralde
	Juan Francisco Bravo. (menor)
Presidente : Juan Quevedo Pérez. (2º Teniente)	
	Aldon Guerrero Bravo.
Vocales : Máximo Merino Saúldez	

Por último y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 122 al 137 del Estatuto se acuerda por unanimidad que sean cinco las sesiones del primer periodo cuatrimestral, las cuales han de celebrarse durante los días del diez y nueve al veintitrés del corriente mes y horas de la veintimiga para el plevo de la corporación; y para las ordinarias, de la Comisión permanente los sábados de cada semana y hora de las veintiuna.

Renuncia del Con. El primer Teniente Alcalde don Francisco Esteban Jiménez pide al Sér. Esteban se haga constar en acta su gratitud hacia el Señor Gobernador Civil por su nombramiento para dicho cargo, que por razones que en su día expondrá ante dicha superior autoridad, se le en la necesidad de dimitir.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y presentó acta que firmaron los señores asistentes con el secretario de que certificó

Pedro Guerrero Juanº Esteban

Juan Quevedo

Casimiro Molina

Fernando Cortés

Martín María

Juan Espinosa

Pedro Pérez Molina

Máximo Merino

Máximo Merino

Alejandro Salazar



Ordinaria de 19 de Mayo de 1.924.

3

En Haya de Almendralejo a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro; siendo las veintiuna horas, celebrada en la sesión de constitución para la celebración de los ordinarios,

Tres Concejales. De este mismo periodo correspondiente al ejercicio económico de 1924, se reunieron en el salón de acto de la casa Consistorial de esta Villa los Tres Concejales del Ayuntamiento pleno: Higinio Guerrero Bravo de la misma que al margen se expresan, presidente por el Señor Fernando Cortés Briones Don Alfonso Don Pedro Guerrero Bravo y con autorización de mi el Señor Máximo Moreno Sánchez crearon informe, con el fin de elaborar la correspondiente al Juan Espinosa González día de la fecha.

Carmelo Molina Díaz Declarado abierto el acto por el Dr. Presidente; y el Secretario y de su orden, procedió a dar lectura al R. D. de 10 de Abril último relativo a la formación de la Junta Municipal del censo Electoral, por el que se dispone en su apartado B. art. 3º, que debe nombrarse por el Ayuntamiento pleno un Concejal para formar parte de dicha Junta. Cetero, de ello los Tres asistentes, por el Concejal Sr. Espinosa González, se hizo moción de que debía procederse a un sorteo para determinar al edil que haya de desempeñar expresado cargo. Por mí el Secretario, se advierte que lo que procede es la elección; y en su virtud, rechazada que fui la moción del Sr. Espinosa por todos los asistentes, se procedió a la votación nominal, dando el siguiente resultado: Don Máximo Moreno Sánchez, cinco votos. = Don Juan Quirante Béjar, dos votos; y Don Pedro Béjar Molina, uno; quedando en su consecuencia nombrado vocal de la Junta del Censo Electoral y por mayoría de votos Don Máximo Moreno Sánchez, acordándose a la vez se le expida la oportuna credencial, y que se participe este nombramiento al Sr. Juez Municipal - Presidente de la mencionada junta.

Nombramiento de Oficial mayor. Por el Dr. Alfonso se comunica al pleno de la Corporación, que su Concejo permanente, atenta siempre a su mejor servicio administrativo, y teniendo en cuenta el exceso de trabajo que hoy pesa sobre la Secretaría de la misma, había designado en la sesión ordinaria de diez y siete del actual

AVUSTANIENTO CUSTODIA DE LA CORRESPONDENCIA

á Don Francisco Mañas Barroso que desempeña el cargo de Oficial 2º de Secretaría para ocupar el de Oficial mayor de la misma, creado por el siguiente Presupuesto ordinario de gastos, reconociéndole sus haberes desde primero de Abril último, sin perjuicio de lo que acordase el pleno de la Corporación. Considerada ésta del esperando acuerdo, se acuerda por unanimidad confirmarlo en todas sus partes, quedando en su virtud nombrado Oficial mayor de Secretaría con el haber consignado en Presupuesto, a Don Francisco Mañas Barroso.

Sesiones

Los últimos y teniendo en cuenta los plazos tan reducidos ordinarios que han dado los últimos disposiciones legales, para la del pleno. Formación de Presupuestos y otros servicios que no han sido posible realizar para discutir en las fechas que fueron fijadas para la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación, se acuerda por unanimidad que se aplacen las correspondientes a los días 20, 21, 22 y 23 del corriente mes hasta los 9, 10, 11 y 12 del próximo mes de Junio á las veintitrés horas de cada uno de dichos días.

No teniendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los Sres. concursantes, teniendo el Sr. de que certifica =

Juventino Juan Díaz de la Torre Querero

Máximo Merino

Pedro Pérez

Eugenio Velma

Fernando Lortegí

Juan Espinosa

Alejandro Calzadilla

toro.

Extraordinaria de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1924-25!

Sres. Concuruentes

Alcalde Presidente D.

Juliano de Alba a seis de Junio de su uorciato veinti-

Pedro Pérez Bravo cuarto; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del fer.

Alcalde D. Pedro Pérez Bravo se constituyeron en las Casas





Capitalares los fines del pleno del Ayuntamiento que se fijaren
expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación de
los Concursos. Día del presupuesto ordinario de este Municipio no para el año
d. Juan Acedo Pérez mil novecientos veinticuatro veinticinco cuyo proyecto, formulado
Pedro Pérez Molina por la Comisión permanente del Ayuntamiento, fue aprobado por
Alfonso Juárez Bravo el plazo reglamentario habiéndose llevado las demás formalidades legales.
Matías Merino Sánchez abrió públicamente la sesión por el Señor Presidente, y clausuró
que se iniciara su trámite entre Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura inter-
Martín Mada, taita que, por capítulos particulares, de las partidas de ingresos y gastos
Juan Pérez Bravo (en su nombre), que en dicho presupuesto se detallan, cuyos efectos fueron
exhaustivamente discutidos por la Junta, reconociéndolos ajustados a
las disposiciones vigentes, y á las necesidades y recursos de la localidad,
de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la
menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados
definitivamente los ingresos y gasto del mismo, en los siguientes términos:

Conceptos	Consignación Presupuestaria
<u>Ingresos</u>	
1º Propios	3.605 86
2º Montes	230 ..
3º Impuestos	17.469 37
4º Recursos legales	31.694 77
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	
<u>Gastos</u>	
1º Gastos del Ayuntamiento	17.130 ..
2º Policía de Seguridad	2.010 ..
3º Policía urbana rural	7.422 50
4º Instrucción pública	1.550 ..
5º Beneficencia	2.425 20
6º Obras públicas	3.700 ..
7º Corrección pública	450 ..
8º Cargas	17.633 82
9º Impuestos	678 48
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	

Símen

Importan los ingresos por todos conceptos ... 53.000' ..
Vienen los gastos por idem. idem ... 53.000' ..

Diferencia "

Resaltando de todo ello que la resolución del pleno se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por la Comisión permanente de Hacienda, y visto lo dispuesto en el punto 3º número cuarto de la Real orden circular de 15 de Junio de 1879, el pleno acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que en otro procedimiento se reuniera en copia al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinaran las disposiciones vigentes.

Fui una autor de que tratar se levantó la sesión y presente acta que firmaron los Señores Concejales, presente, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Guerrero Juan Izquierdo Pedro Pérez

Máximo Méjico Modesto Guerrero

Martín Macías Juan Espinosa

Francisco González

Pedro Audicana
enzo. 1

Ordinaria de 9 de Junio de 1892.

En la villa de Almendralejo a nueve de Junio de mil novecientos veinticinco: siendo la hora señalada en la sesión de diez y nueve A. M. Juan Quintana Sánchez de Mayo último, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Pedro Guillermo Bravo Guerrero Bravero y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la villa de Almendralejo, los concejales Juan Espinosa González del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria del pleno de la Corporación, correspondiente al unico periodo del ejercicio trinio.



tral de 1924, que por acuerdo del mismo fui aprobado para esta fecha en la celebración en la fecha que ante se indica.

Declarado abierto el acto por el Dr. Presidente, zo el Secretario y de su orden de lectura al dictamen de la anterior ordinaria que fu aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron. También se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales recibidos desde la celebración de aquella, de los que quedaron enterados.

Fijacion
de las Cuentas
Municipales
de 1923-24.

Seguidamente el referido Dr. Presidente manifestó que debía proceder de al examen y definitiva fijación de las cuentas Municipales correspondientes al año 1923-24, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, si fui de que pudieran ser examinadas con el expediente de su tramitación. Previo la orden de la Presidencia, el informe Secretario dio lectura al dictamen emitido por el Sr. Alcalde, en las Atenciones del Síndico del Ayuntamiento, la cual, una vez leída, declaró dicho Dr. Presidente abierto la discusión, y previo breve debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultaran, esto es, que el Cargo asciende a treinta y nueve mil seiscientas veinticuatro pesetas, ochenta y siete céntimos, y los Dólares a treinta y nueve mil quinientas sesenta pesetas, cuarenta y nueve céntimos, resultando una exención para el siguiente año de sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos y que pasaran las citadas Cuentas a la Hacienda Municipal, o mejor dicho a esta misma Corporación, a los efectos del art 161 de la Ley, depositándose ante el público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, licenciándose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

No teniendo más asunto que tratar se levantó la sesión de la que se expide la presente acta y firmaron los Dres. asistentes, cuando el Síndico se que certificó.

José Guerrero Juan Gómez Gómez
Máximo Merino Juan Espinosa
Pedro Guerrero León Malm
Alfonsina Valdés

Ordinaria de 10 de Junio de 1924.

Diligencia. — Se pone para hacer constar que la sesión ordinaria de esta fecha no ha podido celebrarse por no haber concursado suiciente numero de Señores Concejales, para tomar acuerdo; no convocándose para la supletoria por pasar los asuntos de la orden del día de la presente a la que debe celebrarse en el día de mañana.

Zarza de Tajo a 10 de Junio del 1924.

El Alcalde:

José Guerres

El Secretario:

Alfonsino Calzada

Ordinaria de 15 de Junio de 1924

Trío Concejales: En Zarza de Tajo a una de Junio de mil novecientos veinticuatro: Siendo la hora señalada de autunano, bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo al Sanc. Maximino Muñoz Sandoval, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Ayuntamiento los Trío Concejales del Ayuntamiento de la misma que Juan Espuña Gómez al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno de esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar la tercera sesión ordinaria del día de la fecha, correspondiente al único periodo del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro.

Dotación de recursos para el ejercicio 1924-25. — Por la Comisión se dio cuenta en la Corporación que estaban concepto de ingresos han de dotar el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1924-25, que por las disposiciones reglamentares empezarán en primero de Julio próximo; y teniendo a la vista el acta de la sesión levantada para la adopción de recursos en el Presupuesto del mismo ejercicio y que por las propias disposiciones solo tiene vigor para el llamado ejercicio trimestral del 1924 que fue debidamente examinada, se acuerda por unanimidad sean adoptados para el próximo ejercicio económicos todo los recursos utilizados en el actual, por tratarse todos ellos comprendidos en los que legalmente autoriza el vigente Estatuto Municipal así como el de Cuantía Rural, también en



trizado por el Estatuto. Obierta discusión sobre la forma en que ha de llevarse a efecto la recaudación de dichos recursos, por el Sr. Alcalde se han sucedido de que debe verificarse por la Administración Municipal, excepto en el de Bebidas espirituosas y espumosas, cuya moción fue apoyada por varios Sres. Concejales, excepto por el Sr. Guzmán Seijas que opina deba arrendarse los de Bebidas y el de Carnes frescas y saladas; en su virtud, verificada votación ordinaria, se acordó con el voto de la mayoría en contra de los de los Srs. Guzmán Seijas y Espinoza González que lo sea por Administración, excepto en el de Bebidas espirituosas y espumosas que habrá de arrendarse, no obstante la opinión de los dos últimos Srs. Concejales, que fundamentan su opinión por considerar que del ejercicio pasados, deben al Municipio muchos derechos por el de carnes frescas y saladas.

Ordenanzas

Se sucederán y debiendo formarse lo más posible las ordenanzas que han de regular los recursos objeto del acuerdo Municipal anterior, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta por los Srs. Concejales D. Máximo Merino, D. Pedro Seijas y D. Martín Díaz para que procedan a formar las correspondientes a los distintos recursos, excepto las de carnes frescas y saladas y Bebidas espirituosas que se hallan en vigor por un periodo de diez años, cuyas ordenanzas habrán de someterse luego a la discusión y aprobación por el Ayuntamiento.

Al no tratarlo otro asunto que tratar, se levanta la sesión de la que se expide la presente acta que firman los Srs. asistentes, de que goza el Srs. alcalde.

Pedro Guerrero Juan Guzmán

Pedro Díez Máximo Merino Juan Espinoza

Máximo Merino Alfonso Bobadilla

Ordinaria de 12 de Junio de 1924.

En la oficina de Villanueva de la Sierra de junio de mil novecientos veinte y cuatro.

Drs. Concejales: puesto; siendo la hora señalada de antemano, bajo la presidencia
de su querido Señor del Dr. Alcalde y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el Dr.
Pedro Gómez Molina los de actos de la casa Consistorial de esta Villa los Drs. Concejales
Francisco Guerra Bravo con el fin de celebrar la cuarta sesión ordinaria del pleno
Municipal de la Corporación que corresponde al año periodo del ejercicio
Casimiro Molina dawa trimestral de mil novecientos veinticinco, procede su celebración
que Espinoza Gaytán fizo en el día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario
y de su propia orden, di lectura al acta de la anterior celebrada
que fue aprobada por unanimidad, quedando ratificado en la misma
los acuerdos en ella adoptados.

Decreto de con- Siguiéndole y habiendo acordado el arriado para 1924-25
diciones abbi- del arbitrio Municipal de bebidas espirituosas y espumosas, se
trio Bebidas. acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los
Drs. Concejales, Don Francisco Guerra Bravo, Don Elías Guerra
Bravo y Don Juan Espinoza Gaytán para que procedan a formar el
correspondiente pliego de condiciones objetos de dicho arriado.

Nombramiento En virtud de la escasez de agua y hallándose vacante el cargo
Guardia del Silo y encargado de la vigilancia de limpieza de
Calle, se acuerda por mayoría de votos y a iniciativa de la Presi-
dencia, nombrar para el mismo con el haber consignado en Decre-
sto, al vecino Pedro Guerra Corbacho, con reconocimiento del Señor
Sobre el ocho del actual en que empieza a desempeñar sus funciones
faltamente por orden del Dr. Alcalde.

Somaten Dada cuenta de la comunicación n.º 1.561 del Dr. Delegado Gobernador
de Sevilla. two transmisiones de otra del Alcalde - Sr. Gobernador Civil, por la
que se invita a la Corporación para concurrir a la entrega de la
Placa al Somaten de Sevilla, se acuerda por unanimidad parti-
cipar el Dr. Delegado, que dadas las especiales circunstancias de la
época y aun con gran pena para el Alquiste, no le es posible enviar
representación a dicho acto, sin obstante asistir al mismo, para lo cual
se enviará la oportunidad adhesión por conducto de dicha autoridad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



de varios precios que viene ocupando el grano devorando
el Encinar para la mitad de sus níscos, y lo avanzado de las
faunas agrícolas, habrá ordenado la porcetación del mismo a
los efectos de su arraigo en la temporada actual, para lo cual
ha señalado precios idénticos a los de años anteriores, con arreglo a
lo cuál había verificado el arraigo de algunos de ellos. Entendida
la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar lo dictado en
el asunto por la Presidencia, a quien se faculta para que termine
los arraigos de los que serán solicitados, cuyo importe habrá de
sujeción en arcas Municipales.

Sesiones

Tras continuo y en cumplimiento de lo que dispone el siguiente
para el 1º cuarto del Estatuto Municipal, se acuerda por unanimidad dejar en cincos
trimestre de el numero de sesiones ordinarias que celebre la Corporación,
1924-25. las cuales habrán de tener lugar los días veinte, veintimil, veinti-
tos, veintisiete y veinticuatro del proximo mes de Octubre como co-
respondiente al primer cuatrimestre del ejercicio del 1924-25.

Declaración. Terminada la deliberación de los asuntos señalados, en la orilla del
de responsabilidad, pidió la palabra el Concejal Sr. Ciriz Molina, el cual - después
dades y sin de de satisfecha - dice: Que si a este Ayuntamiento fuere cabida
- Declaración. - la alguna responsabilidad por actos vingadores de los que le han
anteviendo, sería conveniente declinarla: El Secretario con la
señal del Alcalde le contesta que estas Corporaciones se ubi-
fueron en las responsabilidades contraídas anteriormente. Si no son
declinadas y denunciadas. El Alcalde, dice; que por informes ad-
quiridos en Secretaría cuando se tuvo cargo de la Presidencia,
le consta se halla en trámite un expediente sobre denuncia
de los que pudieran resultar contra las Corporaciones que repre-
sentaron al Municipio desde 1905, y en su virtud, se acuerda por
unanimidad y tras breve discusión, aprobar la moción prese-
ntada por el Sr. Ciriz Molina, y que se continue seguidamente
la tramitación normal de referido expediente una vez deshechas
las responsabilidades que puedan existir, del cual se dará cuenta
a esta Corporación por si alguna es de aplicación.

-/- No teniendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, de

la que se expuso la presente nota que firmaron los Sres. que
estuvieron, cuando el Secretario, de que consta. =

Pedro Guerero

Juan Quesada

Pedro Pérez

Juan Espinosa

Casimiro Molina

Francisco Gutiérrez

Maximino Merino

Alejandro Guerero

Alejandro Calzada

Ejercicio de 1924-25.

Extraordinaria de 8 de Julio de 1924.

Sesión Concejales

D. Juan Quesada Pérez En Zarza de Albañez a ocho de julio de mil novecientos
" Pedro Pérez Molina veinticuatro; siendo la hora señalada al efecto, bajo la Presi-
" dencia del Sr. Alcalde don Pedro Pérez Brav y asistiendo po-
" nta Pérez Brav el Secretario, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial
" Alcalde Pérez Brav, todos los Sres. concejales de Zarza de la villa que
algunos se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraor-
dinaria del pleno de la corporación, previamente convocada
para el día de hoy.

Declarado abierto el acto, por el Señor Presidente se dirigió a
los reunidos que el objeto de la sesión solemne, como ya estaban
enterados por la convocatoria circulada, el de discutir y apro-
bar si procede, el pliego de credenciales para el año civil del ayunta-
miento municipal de Zarza de Albañez, espiritista, alejandrina, y romana,
durante el periodo de 1º de Octubre de 1924 a 30 de Junio de 1925,
y la lista para la elección de los derechos del mismo, for-
madas y por la Comisión apropiadamente oportunamente, Atadas
además, de los trámites preliminares que para la celebración
de la suscrita, procedió la notificación de 22 de Mayo de 1923.

Mismas condiciones


Enterados los Sres. concejales de los referidos documentos
a los que seguirá lectura por mi el Secretario previa la revisión
de la Presidencia, se acordó por unanimidad aprobar las



condicione, de la subasta para el anuncio del acto y celebración de la misma, y que se remita al Sr. Gobernador Civil una copia para su firma en el Boletín Oficial, el que cuando otral público en la localidad anunciará los acuerdos de la reunión, para que durante el plazo de diez días, puedan interponerse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que contra los mismos procedan; y si no se presentaran ninguna ó responderse las que se producieren, de proceder á anunciar la subasta previa la elección de subastador, anunciando dicho acto, en los que se harán constar que si llegado el momento, no pudiera tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda diez días despues, con la rebaja del 10% del tipo establecido en el pliego de condiciones, para lo cual se guardarán todos los preceptos de instrucción.

Asimismo se acordó por unanimidad designar al Secretario del Ayuntamiento para hacer voluntario en la localidad, a los efectos del traslado de poderes y dar fe del acto de subasta, al concejal Don Pedro Pérez Molina, para que en función del Sr. Presidente del Municipio o concejal en quien delegue esta asunto de la misma.

No teniendo otros asuntos de que tratar como señalados en la convocatoria, se levantó la sesión presente acto que firmaron los tres asistentes de todo lo dicho y el Secretario certificó:

José Guerrero

Juan Grecada

Pedro Pérez

Maximino Merino

José Guzman

Manuel Guerrero Alfonso Callejo

Alcalde Presidente -

D. Pedro Guzman Brañ

Sres. Concejales -

D. Juan Grecada Pérez

B. Merino Faustos

Reunión extraordinaria de 22 de Julio de 1924.

D. Pedro Guerero Bravo. dos en el Salón Consistorial los días que almarquese
el año nuevo. D. Pedro Guerero Bravo. ex presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo la
presidencia del Señor Alcalde don Pedro Guerero Bravo pro-
curando el Municipio para convocatoria al efecto y con asistencia de todo el ayunta-
miento. El Municipio para convocatoria al efecto y con asistencia de todo el ayunta-
miento. Secretario se abrió la sesión extraordinaria, dando lec-
tura por orden del Señor Presidente de la acta de la celebrada por el
Ayuntamiento en dieciocho de junio último en la que acordó dicha
corporación fijar la cedula, de este Municipio correspondiente al
año mil novecientos veintitrés veinticuatro.

Entendido los señores asistentes de dicho acuerdo, así como de
la obligación que les impone el punto segundo del artículo ciento
setenta y uno de la Ley municipal se acordó nombrar en comisión
a D. Maximino Merino Sanchez, D. Pedro Pérez Molina y D. Casimiro
Molina Lanza, para que examinen las citadas cedulas, y instan
en dictamen, ordinando al Secretario les facilite cuanto visto y ante-
cente, crean necesario al fin de su cumplimiento de su constado.

Y dándose por terminada la sesión firmaron los señores concuerda-
mente, comunicó el Secretario de que certificó.

Jacobo Guerero Juan Guevara

Maximo Merino

Francisco Guevara

Juan Asinosa

Olivio Calafell

Sesión extraordinaria de 29 de Julio de 1924.

Aprobación de cuentas Municipales de 1923-24

- Señores.

D. Pedro Pérez Molina.

D. Pedro Guerero Bravo.

D. Maximino Merino Sanchez.

D. Martín Macías Torija.

D. Pedro Guerero Bravo (nuevo)

En Zarza de la Sierra a veintinueve de julio de mil
novecientos veinticuatro: Reunidos en sesión los señores del
Ayuntamiento autorizados al margen, bajo la presidencia de
D. Pedro Guerero Bravo, vocal designado por los mismos, con
objeto de celebrar sesión extraordinaria, a fin de dictar
el dictamen de la comisión puesto a la cedula, uni-

cial, de esta localidad correspondiente, a favor de veinticuatro
días, veinti y veinticuatro, leído que fue por el secretario, se
acordó por unanimidad aprobar en todo, su parte, el proyecto
dictámen, sin alteración alguna, por hallarse anejadita la parte
según resulta del examen de dichas cuentas, y que para los efectos
previstos en el art. 16º de la Ley municipal vigente, se remitan
originales, al Señor Gobernador Civil de la provincia justamente con el
expediente de clausura y cierre de la misma.

Así lo acordaron, dándose por terminada la sesión, que fu-
eron los señores asistentes, que saben, de que yo el secretario cer-
tifico.



*Pedro Gutiérrez Pedro Pérez Molina Gómez
Maximino Merino Martín María
Francisco Jiménez López Calofreit*

Sesión Asistente

D. Pedro Pérez Molina

En Zarza de Alange a treinta de julio de mil novecientos veinti-
y uno fuien Bravos tricuatro. Siendo la hora señalada en la convocatoria circulada de
Maximino Merino Sánchez anteayer bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pedro Pérez Molina
y Martín María Tarifa Bravos y asistiendo yo el secretario, se reunieron en el Salón deae-
junto fuen Bravos de la Casa Consistorial de esta villa, los señores que del siguiente
ordenanza forman la reunión plena de la misma a quienes se expresan, con el fin

de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día
y hora, con el fin de disentir y aprobar si procede las ordenanzas
de las exacciones municipales, de los arbitrios que constan en
el presupuesto de ingresos de actual ejercicio económico; au-
dar la forma de dar cumplimiento a la circular del Oficio del Señor
Gobernador Civil que relativa al funcionamiento de la corporación
aparece inserta en el Boletín Oficial del día veinte de los corrientes;
y resolver lo que proceda respecto de la reunión que de su cargo
de Concejal ha presentado el concejal y primer teniente Alcal-
de de este Ayuntamiento don Francisco Esteban Durán, y de la

Levancia de donde siente dicha superior Autoridad, por
incapacidad del concejal Don Juan Aresada Pérez para
el ejercicio del mismo cargo, documento anexo heredado
a esta Alcaldía por el señ. Gobernador para que el Ayunta-
miento en uso de sus atribuciones resuelva con arreglo
a las disposiciones del Estatuto municipal siguiente.

Aprobación de or-
denanzas.

Declarado abierto el acto por el señ. Presidente, y el
secretario de sus propias ordenanzas, procederá dar lectura a
las ordenanzas de los arbitrios, a que antes se hizo referen-
cia, formadas por la Comisión nombrada oportunamente,
tras breve discusión y considerando se encuentran apro-
vada, aparte 3.21 del Estatuto Municipal; el Ayuntamiento
en uso de las facultades que les confiere el 3.22 del mis-
mo, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación,
y que se expongan al público por término de quince
días para oír reclamaciones, remitiéndose luego al señ.
Delegado de Hacienda de la provincia si no hubiere reela-
cación, o después de resueltas las que se presentasen.

funciones del
Ayuntamiento.

Sequidamente y después de dar lectura a la circular del
señor Gobernador Civil, segundo asunto señalado en la convoca-
toria; se acuerda por unanimidad, sea cumplimentada
la ante pública, facultando a la Comisión permanen-
te de esta Corporación para que en nombre de la misma
redacte la memoria que respecto del funcionamiento de
la Corporación, se interesa en dicha circular.

Licencia al Conce-
jal Sr. Esteban

Dada cuenta así mismo del escrito que ante el señ. Gober-
nador Civil elevó el vecino de esta villa y primer teniente Alcalde de
Ayuntamiento don Francisco Esteban Duran renunciando a su
cargo, cuyo escrito registrado con el número 3.190 del rego-
ciado primero de la Oficina, del folio 196 y entrado
por oficio de 23 de Junio; el Ayuntamiento enterado del
mismo, y del decreto suyo que en su caso apare-
ce, después de discusión, la moción del señ. Presidente
que testimonia el perjuicio que produciría a la corpo-

racion verse privado del concurso del concejal que a su cargo une la calidad de un perfecto establecimiento, se acuerda por unanimidad y imperio de lo que acuerde el dñ. gobernador, concederle una licencia de cuatro meses para que pueda atender al restablecimiento de la quebrantada salud, que justifica con la certificación facultativa emitida a su denuncia; que por la Presidente de comunicare este acuerdo al dñ. gobernador y al concejal interead, a quien convenga prever el Estatuto habrá de ser suscitado por el Instituto de dicho cargo quien para ulterior efecto hará de ser citado durante el tiempo de esta licencia.

Denuncia sobre el Por último y dada cuenta y lectura de la denuncia elevada Concejal don Juan ante el dñ. gobernador binde la provincia por el vecino don Juan Querada Pérez, cuando Pérez Molina reunido por dichas corporaciones Autónomas con número unico 1825 del 2 defactual, y dada lectura por el infranque secretario del artº 130 del Estatuto municipal relativo a la forma de adoptar los acuerdos cuando se trate de asuntos que afecten al decoro de la Corporación o al honor de sus miembros, se acuerda por unanimidad sea publicado el que se adopte en el presente. En su virtud, panderas el Ayuntamiento de dicho escrito y de lo que disponen los artículos 83 y 88 de dicho precepto legal respecto de la condición de cargo de Concejal y de las causas que utilizan la independencia, se acuerda por unanimidad en uso de las atribuciones que a la Corporación corresponden con arreglo al artículo 89 de la misma, resolver dicho escrito en consonancia con la denuncia presentada, declarando vacante dicho cargo por resolucion que dicho Señor tiene contrato con el Municipio y por ello hallarse comprometido en los casos 1º de dicho artículo 84 y el primero del 88 que determinan la incapacidad de dicho Concejal. Y quese comunique este acuerdo al dñ. gobernador en virtud al interesarlo, ha siendo constatado este efectuamiento que a la cor-

poner en marcha su separación y la adopción de este acuerdo, que por importo de la Ley 7380 relativo por su cumplimiento, tiene en la necesidad de adoptar, recordando a la vez sea sustituido internamente el Gobernador nombra propietario para dicho cargo, por el Concejo constituido del mismo.

No teniendo más asuntos de que tratar, se llevó a la sesión y presentó acta, que firmaron los Hrs. asistentes, y que es fechada y certificada.

Hijo Guillermo Pedro Pérez Molina
Francisco Guerra

Máximo Merino Martín Grajales

Francisco Guerra

Juan Espinosa

Alejandro Calafat

Extraordinaria de 19 de Septiembre de 1924.

Bras. Concejales:

D. Pedro Pérez Molina

D. Máximo Merino

D. Francisco Guerra

D. Juan Espinosa

D. Alejandro Calafat

En la sala de Plenos a diez y siete de Septiembre del año veinte y nueve. siendo la hora de las veintiuna, señalada de comienzo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pérez Merino y asistiendo yo el Secretario. Se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa, los Hrs. del Ayuntamiento de la misma y comparecieron del pleno de la Corporación, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día y hora con las formalidades reglamentarias.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso a los Hrs. de la Corporación, que la sesión solo tenía por objeto, como ya están enterados por la convocatoria circulada de tratar sobre las modificaciones a introducir en el Proyecto ordinario de presupuesto y gastos del Municipio para el ejercicio económico de 1924-25 en la forma ordenada por el Sr.





Delyado de Hacienda en la Correccional en oficio n.º 844 del 7 de los corrientes q. muestra en cumplimiento de la Circular del Almo. Sr. Gobernador Civil de fecha 11 del actual, y art. 7º del D. L. de 12 de Enero ultimo los representantes que del Ayuntamiento han de formar parte de la Junta liquidadora de los privilegios y débitos entre este y la Diputación a que se refiere dicho Real Decreto.

Modificaciones

Examinando que fué determinante el Presupuesto ordinario en el Presupuesto de impuestos y factos del Municipio para el actual ejercicio de ordinario del 1924-25, así como los artículos del Estatuto Municipal que el Sr. Delyado de Hacienda, dice haber sido infringidos en la formulación de dicho documento, el Ayuntamiento después de breve discusión, acuerda por unanimidad: Que se consiguen en el art. 3º, del capitulo 3º de factos una nueva partida de dos mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos que con las 547'50 consignadas en el art. 9º del mismo capítulo representa el 5% para atenciones sanitarias cosa dispone el art. 200 del Estatuto para cumplir dichas atenciones en la forma prevista por los 201 al 207 del mismo; habiendo quedado del 5% del total de impuestos o sea de la cantidad para su deducción los quinto de los empleados correspondientes. Que se agregue a la primera partida del art. 1º, capitulo 5º de factos, el epígrafe "Inspector de Salud" por estar encuadrado dicho servicio al único título titular de la población, y que se aumenten en la única partida del art. 6º, capitulo 9º de impuestos las dos mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos que representan los aumentos en el de factos; quedando redactado el Presupuesto en ambas partes en la suma total de cincuenta y cinco mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos: Que se reformen al año iniciado las carpetas y relaciones correspondientes, y el Decreto del Presupuesto, permitiendo luego nuevamente a la Delyación de Hacienda con certificación literal de este acuerdo por la mercede su copiosa aprobación.

Siguientemente y en cumplimiento de la Circular del Gober-

Representantes
para liquidar
con la Diputación.

Dr. Gobernador Civil de la Provincia, cuenta en el Boletín Oficial del seis de los corrientes, y su cumplimiento del art. 9º del R. D. de 12 de Abril último se designan por unanimidad a los Sres. Don Miguel García Martínez y Don Rafael Rodríguez Molina representantes del Ayuntamiento para la liquidación de créditos y débitos entre este y la Diputación Provincial, quienes formarán parte de la Junta a que se refiere dicho Real Decreto.

A no haber más asuntos pendientes en la convocatoria que tratar, se levantó la sesión y presentó acta que firmaron los Sres. asistentes, como es el caso, de que certifico. —

Pedro Guerrero

Martín Macías

Médicos quieren El Maximo Méjico

Pedro Serrano Francisco Gutiérrez Fernando Martínez



Ordinaria de 22 de Octubre de 1924.

1º de la 1ª reunión cuatrimestral.

Ses. Concejales: Encargo de Alcalde a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiuno: siendo la hora señalada oportunamente, se reunieron en el Juan Espiela Gómez, salón de actos de la casa Concejial de esta Villa, bajo la presidencia Martín Macías Enriqueta de la Cruz. Dr. Pedro Guerrero Bravo y con asistencia de mi el Alcalde Fernando Cortés Bravo, los Sres. Concejales que del Ayuntamiento de la villa al mencionado sucesor Bravo han sido elegidos, con el fin de celebrar su cumplimiento de lo que dispone el art. 125 del Estatuto Municipal la primera sesión de la primera reunión cuatrimestral del ejercicio económico de 1924-25, celebrada con concurrencia de los concejales correspondientes, a los días veinte y veintidós de este propio mes que no pudieron tener efecto por falta de concurrencia de la mayoría de los Sres. que componen el pleno de la Corporación, en la que asimismo procedió a ordenar suscrito de los asuntos para ella señalados.

Vocalización

acuerdos de

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente; y el Secretario y de la ordenanza. Ata, di lectura alas actas de sesiones plebiscitadas por la Comisión permanente.



rente desde la fecha de su constitución con arreglo al Estatuto Municipal; y conforme a lo que dispone el apartado 11 de su art. 153, se procede a la fiscalización de los acuerdos adoptados, en las fechas siguientes, a los días diez y siete, veintiuno y treinta y uno de Mayo; siete, veintiuno y treinta de Junio y cinco y doce de Julio del corriente año y se acuerda aprobarlos por unanimidad, ya que dicha Comisión obró en todos ellos dentro del circulo de sus atribuciones.

Terreno de la vía pública Dada cuenta de una instancia que el vecino Martín Espinosa tiene presentada ante la Comisión permanente solicitando le sea concedido un trozo de terreno situado en la Calle Mérida sobreseante de la vía pública y que siendo seu comal de su propiedad, el qual según informe emitido en el expediente de su traza por la Comisión de Gobernación del Municipio, mide unos cinco metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, aproximadamente, y que por ser de una forma triangular no lia de causar perjuicio a la vía pública y quedaría al su edificado la debida simetría con la casa de la Calle Mérida; se acuerda por unanimidad, concederle el terreno solicitado, a condición de que ante de dar principio a los trabajos lo participe el Alcalde para que este lo haga a la Comisión de Gobernación, a fin de que ésta marque la linea por donde ha de construir la parte del terreno que se le concede; cuyo extremo le será notificado al Martín Espinosa para que se sujeté en un todo al sentido de este acuerdo.

Confirmación de poderes.

Seguidamente a petición de la presidencia que manifiesta la ciudad para el Municipio de mantener la intervención que el Ayuntamiento constituido en diez y seis de Marzo de mil novecientos veintidós acordó en sesión de treinta de Junio de dicho año tomar en el pleno que se sigue contra las Corporaciones que anteriormente representaron al Municipio y por el que se denunciaron los cargos formulados, por el Delegado Don Miguel García Benítez que en expresado año practicó visita de inspección al Ayuntamiento ordenada por el Nuevo Sr. Gobernador civil de la Provincia, acuerdo por el cual se fueron otorgados poderes notariales a

Los Procuradores Don Diego Mordillo Rodríguez y Don Manuel Maestre Ruiz Gutierrez, vecinos y con residencia en Mérida y a Don Diego Benito Becerra y Don José Sánchez Merino vecino de Badajoz para que en nombre del Ayuntamiento y en su representación se presentara en el sumario y ejercitase el derecho del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de recabar para el Municipio la indemnización civil que pudiera corresponderle; Al acuerdo por unanimidad confirmar el referido acuerdo, entendiendo por el que ahora se adopta que la Corporación actual persiste en el deseo que motivó el adoptado expresado efecto, para lo cual ratifica y confirma los poderes que fueron otorgados a dichos Procuradores, los que habrán de continuar hasta la conclusión del sumario.

No teniendo más asunto, que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, expediente la presente acta que firmaron los tres que asistieron, así como el Secretario, de su certificado. — Firmado = los = vale.

Federico Guerrero Pedro Pérez Martín Macías

Mariazul Gómez Juan Espinosa

Fernando Cortés Alejandro Galleguil

Ordinaria de 23 de Octubre de 1.924

2º de la 1ª reunión cuatimestral

Srs. Concejales: En virtud de la reunión de Octubre de mil novecientos veintiún. D. Pedro Pérez Medina Presidente: Siendo la hora señalada oportunamente, se reunieron Juan Espinosa Gómez en el salón de actos de la casa Consistorial de esta villa, D. Vicente Merino Sánchez la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Guerrero Bravo y con María Macías Gómez asistencia de mi el Secretario, los Concejales que da la siguiente lista: D. Federico Guerrero Pérez. Puesto de la misma al margen se expusieron con el fin de celebrar su cumplimiento de lo que dispone el art. 125 del Estatuto Municipal la segunda sesión de la primera reunión cuatimestral del ejercicio económico de 1.924-25.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, yo el Secretario y de su orden, di lectura al acta de la anterior celebrada que fué aprobada.



Mesa por unanimidad, quedando en la virtud ratificada el acuerdo que en ella se adoptaron:

Fiscalización y Dada asimismo cuenta y actua de las actas de sesiones celebradas y aprobación por la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días 19 y de acuerdos de 26 de Julio y 9, 25 y 30 de Agosto del corriente año al objeto la C. Permanente de proceder a la fiscalización de los acuerdos en ella adoptados, conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; después de enterada la Corporación, fueron apublados, por unanimidad, ya que dicha Comisión obra al adoptarlos dentro del circuito de sus atribuciones.

Concurso para Seguidamente, a iniciativa de la presidencia y habiéndose creado en la plaza de el Presupuesto ordinario de gastos del Municipio para el ejercicio Profesora en partes actual una plaza de Profesora en Cartos para atender a las pobres que figuren acogidas a los beneficios del servicio Benéficio Sanitario gratuito, se acuerda por unanimidad sacar a concurso para el provisión en propiedad la mencionada plaza, a cuyo efecto y guardándose las formalidades prescriptivas se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitio de correspondiente en la localidad para recibir las instancias que presenten las Profesoras aspirantes al cargo, por cuyo desempeño habrá de publicar la que resulte nombrada y a partir de la fecha en que se deje finalizado el concurso, la cantidad consignada para dicha atención en el Presupuesto ordinario del Municipio.

A no tenerlo otro asunto que tratar y siendo las veintidós horas se acordó levantar la sesión de la que se expide la presente acta que firmarán los que asistieron, con su dactilato de que certifiquen.

Pedro Gómez Pedro Pérez Juan Gómez

Máximo Merino Martín Macías

Juan Espinosa
Alcaldesa

Ordinaria de 24 de Octubre de 1.924.

3^a de la 1^a reunión cuatrimestral.

Tu dorso a Olayo a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinti-



Concejales: Cuatro: Se acordó la hora señalada de este jueves, bajo la Presidencia del
Rdgo. Pérez Morán, Señor Alcalde Don Cecilio Guerro Bravo y asistiendo yo el Secretario,
Alvino Heredia Sánchez, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta villa
Marta Mata, Tarrifa los Sres. Concejales que da el Ayuntamiento de la misma al mayordomo
Hijo Guerro Bravo expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que dispone
Casimiro Martín Dávila el art. 125 del Estatuto Municipal, la tercera sesión de las señaladas
para la primera reunión ordinaria cuatrimestral del ejercicio
económico del 1924-25.

Dedicando abierto el acto por el Señor Presidente; yo el Secretario y
el secretario, de lectura el acta de la celebrada el día anterior que
fue aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificado los
acuerdos que en ella se adoptaron.

Fiscalización
y aprobación de
acuerdos de la
Comisión permanente Hasta la misma punto y lectura de los actos de sesiones celebradas por
la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días seis, trece, veinte
y veinticinco de Septiembre y cuatro, once, y diez y ocho de Octubre del
corriente año, al objeto de fiscalizar los acuerdos en el adoptado, con-
forme a lo dispuesto en el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Munici-
pal; después de escuchados los Sres. Concejales, se acordó aprobarlos
por unanimidad ya que dicha Comisión, obvió al adoptarlos, dentro
de las facultades que el mismo Estatuto le confiere.

Instancia de Seguidamente se dio lectura de una instancia que elevó ante el Excmo.
D. Tomás Muñoz Jefe del Directorio Militar el que dice haber sido funcionario
de este Ayuntamiento Don Tomás Muñoz Valverde por la que solicita el
ser repuesto en su cargo, adquirido según él como Jefe de la Sección procedente
de retiro y que se le abonen los haberes que le adeuda el Municipio;
esta instancia, ha sido remitida a la Presidencia de esta Corpora-
ción por oficio fechado el actual N° 229 del Gobierno civil de
la Provincia a los fines de informe; se acuerda por unanimidad
facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayunta-
miento cuente el informe requerido, sin perjuicio de hacer la más ex-
presa protesta de este por los calificativos y conducta del Señor Muñoz, tal
segundo la cordial de los hechos, ya que no consta en los libros de acuerdo
su nombramiento para Oficial mayor de Secretaría, cargo en el que so-
licita ser repuesto.

Construcción
de locales pa-
ra Escuelas.

Obeto continuo a mocion de la Presidencia - que manifiesta la ne-
cesidad de la construcción de edificio para las Escuelas públicas, aparte
de la rentaja que ello reportaría para el Municipio y para la pobla-
ción, envenada además por comunicación del Señor Delegado ge-
neralivo del Centro, quien además las reiteró en reciente visita
que hizo a la localidad - se acuerda por unanimidad solicitar la
colaboración del Estado por arreglo a las disposiciones vigentes, para es-
truir un grupo Escolar de cuatro locales, que al indicar fuere consi-
derado necesario, y quasi ofrezco para ello el solar existente en las
proximidades del Bilar público, conocido por "La Alameda" y situado en-
tre las Calle Bilar y Mérida; a cuyo efecto, se presentaría sucesivamente
a la autorización del oportuno expediente, ordenando levantar el pliego
de dicho Terreno, dando luego cuenta al Ayuntamiento a fin de aco-
dar el medio de llevar a efecto tan noble propósito y las condi-
ciones en que puede solicitarse dicha colaboración.

Débitos
Correlativos.

Tambien, a mocion de la Presidencia, que dice esta el Munici-
cipio a punto de extinguir la enorme deuda que tenía contraida
con el de la Ciudad de Mérida por recaudos de sus cupos de Contin-
fente Garantario; se acuerda por unanimidad que se solicite de dicho
Ayuntamiento, certificación de las cantidades que por cada uno de
los ejercicios anteriores a 1923-24 quedan pendientes, de abonar, a fin
de poder precisar la cifra exacta a que en conjunto ascienden,
para que una vez saldadas totalmente pueda solicitarse sea leva-
tado el embargo tratado contra los bienes del Municipio y librar
el mismo de tan oneroso encargo, al que solo pudo ser llevado por el
poco escrupulo de sus anteriores Administradores.

Sesiones para
la 2^a reunión: Por último se acordó celebrar cuatro sesiones ordinarias, en el siguiente cuatri-
mismo del actual ejercicio, las cuales habrían de tener lugar en los días catorce,
quince, diez y seis y diez y siete de Febrero próximo y hora de las quinie-

No teniendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta
minutos, expresándose este año que fuieron por acuerdo tomado en el año de que consta. -

Fedro Guerero Maximo Merino Pedro Pérez
Francisco Guerero

Camino Llana Martín Merino Alejandro Ballesteros
Ses.

Extraordinaria de 28 de Octubre de 1924.

Rectificación del Amillaramiento por rústica.

Señor Concejado, - En Zarzuela de Alange a veinticinco de octubre de mil novecientos veintiuno, siendo la hora señalada en la Junta extraordinaria la convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Martín Masiás Pedro Guzman Bravo, con asistencia de mi el Secretario, se hallaron presentes Pedro Guzman Bravo y yo, reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria constituida para el día de hoy.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, yo el Secretario, prenuncié suya propuesta dar lectura a una relación de transmisiones de dominio de fincas rústicas, presentada por los contribuyentes del término, a los efectos de ser tenidas en cuenta en la formación del apendice al amillaramiento, base del reparto de dicha contribución en el año 1925-26, con la proposición respecto de ellas de la Junta general, cuya proposición conforme a la deliberación del Ayuntamiento para acordar lo procedente, quedó aprobada, que fuere dicha relación, por el Ayuntamiento, de acuerdo de toda suficientemente en ellas con los documentos que recitan y aconsejan las alteraciones, suscitas en la rigua rústica, y de conformidad con lo propuesto por la Junta general y con su variación, comprendida en el párrafo 1º del artº 48 del Reglamento vigente para lo contable territorial, acuerda la corporación se proceda a rectificar en el amillaramiento por motivo de oportunidad de la partida dedicada a dictos interesados, incluyendo en el la citada alteración, la baja a ellos correspondiente, mediante revisión de lo sucesivo al Artº 1º de la Circular de este año pasado fechada el 1º de octubre de 1894.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y quedó el acta que firmaron los Señores autorizados que yo secretario, certifico.

José Guzmán Pedro Guzman Bravo

Juan Espinosa Martín Masiás Comisario Notario

820



Sexta extraordinaria de 9 de Noviembre de 1924.

Señor Concejal, Su Señoría del Ayuntamiento de Villanueva
 D. Martín Masa, alcalde, treinta y cinco años; siendo la hora señalada de aclaración, expuso su querencia para la rendición del informe del primer Semestre Alcalde D. Martín Masa, Pedro Pérez Molina a favor de quien se inclinó el Señor Alcalde, suyo sucesor, para cumplir este acto; asistiendo los señores concejales don Juan Molina y Pérez, que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria circulada;

que el Señor Alcalde informó, cumpliendo la celebración de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al solo objeto de deliberar sobre el informe extraordinario señalado en la convocatoria circulada.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, y efectuado el nombramiento suyo, procedió a dar lectura del informe del Alcalde, su sucesor, en virtud de acuerdo adoptado por la corporación municipal en sesión ordinaria de treinta y uno del año de mil novecientos veintidós, en el que a iniciativa del concejal don Rogelio Adame Vélez, se resolvió declarar las razones y posibilidades que a ellas pudieran corresponder por la ejecución de quince decretos dadas que a la misma hora antecedente, acuerdo por el que a su vez se nombró una comisión compuesta del primer edil y Regidor fundado del Ayuntamiento que encargada por el Secretario de Hacienda y constada de los antecedentes que obraban en el Archivo de Municipio, procederían oficializar la gestión administrativa llevada a efecto en los intereses del municipio por las corporaciones, que dentro del año mil novecientos veinte hasta dicha fecha, habían venido representando la entidad, con la advertencia expresa de particularizar dicha fiscalización en la parte referente a los repartimientos de consumo y utilidad, quedando el dicho periodo del informe y de dar cuenta al Ayuntamiento por medio de informe, de lo que observasen respecto del asunto, para luego resolver lo procedente;

Resaltando: Que teniendo por delicia confirmar el

encargo que le fué confiado, en reis del propio año, año,
quinto de su fome que corre a los folios, cinco y seis
de expediente, en el qual despues de haberse acuerdado lo
dejaran a efecto y remunerar el importe a que ascendian los
Repartimientos de Comunios Utilidad, quando dende mil
seiscientos cinco a mil seiscientos veintidós veintitrés, con
deducción de su trece por ciento de comision. La cantidad
que ingresaron aparentemente en la Caja de fondos de Hacienda
apropiamente de los nuevos, y la que de igual concepto y
departos que daban pendiente de cobro, estuvieron cumplidos
en los certificados que a dichos uniformes preguntaba
en que aparecen validos, correspondiente con la relación
que en los valores intervenidos para realizar laudre omanido
folios, cielo y quincientos de nuevo; cuando suscurren en el
sentido de que las seymas oclocienta, cuatro perdida, una
reuta y setenta centavos que como valores pendientes dederon
correspondencia a los años mil seiscientos, siendo a igual número
los que debían ser cargo para que más tarde se representaran a Hacienda, por justificarse con la certifica-
ción del folio setenta y tres no existiere en el archivo expediente
alguno de declaración de partidas fallidas dedicadas a
tello, que segun la legislacion vigente en el ramo de comunios
habrá presentado la acción de su cobro, que por no
tarse una diferencia de bastante consideración en la can-
tidad del total importe de dichos Repartimientos, y la que in-
gresada acuerda de los nuevos con la que quedaba pendiente,
aparecía como por ello quedada, se solicitará por la De-
legación de Hacienda que sea expedida y remitida al Ayunta-
miento, certificación de los depósitos de comunios pendidos
a municipios desde mil seiscientos cinco a mil seiscientos
veintidós veintidós, conyugue de la cantidad que por
tal concepto se adeudase, a fin de poder conocer lo que por
ello habrá sido ingresado y mantener la liquidación que obtenu-
rase si existir otro cargo aparte del que se encuentra. Resul-

tando; Qui dada cuenta al Ayuntamiento del referido asunto, este en sesión de diez de Abril de su mismo año acordó conforme a lo propuesto por la Comisión, que se solicitase la licencia de referencia, no pudiendo tráficar ni residir en el dicho ayuntamiento más allá de la fecha de la elección de Diputados a Cortes por distinción, convocada. Resultando: Que no veida por la Presidencia se solicitaron dichas certificaciones, las cuales fueron expedidas en diez y siete de Agosto de ese mismo año y enviadas al sollo señala que se expidieron en virtud de propulsión. Res-
ultando: A los diez días innumerables, y perniciosos servicios que desde dicha fecha hubo que cumplir en el Ayuntamiento, la causa de la transformación en vida en la fiscalización administrativa, y a la suspensión de que igualmente en otro momento de la misma, hubo de ocurrir la clasificación de la balanza llevada a efecto en este Ayuntamiento no fue posible la continuación de dicho expediente hasta que por ordenanza de veintimil de Octubre, considerando de ya parecidos dichos causas festivando que unida la certificación peticionada de la Fabiana publica, se apreciaba ya un defalco en los fondos del munis, se rendió se certificaron de los acuerdos adoptados sobre el particular de todo lo que habrá quedado a plazos suscitaciones, y que como por la interpretación de punto de la exclusiva competencia del pleno del Ayuntamiento, había de resolverse de la corporación con acuerdo de los votos legales, vigentes, emitir su opinión al secretario de la misma por medio de escrito y plenaria dictamen, ordenando a la vez que fueran traidas las expedientes certificaciones, relativas a los acuerdos de compraventos hechos de recaudadore, en el periodo que abarca la fiscalización, y de la acta que de acuerdo de tales, pudieran traerse a rendir su verificación. Resultando: Que a los diez y siete y quince y seis se dieron las certificaciones de referencia y estableciendo que en virtud acuerdo de alguno relativamente acuerdo de veracidad, en la acta de entrega de valores, y que

a los, ochoenta y uno del mismo se certifica de lo adoptado en sesión, dictátores de octubre de mil novecientos veintitrés, y doce de junio del corriente año, por los que la persona en los que sucedieron a la que acordó la liquidación del expediente dejaron la responsabilidad, prorrumpiente, de los anteriores, y a ochoaños y dos aparece el dictamen ordenado al secretario, que el que apreciaron los hechos en aquél punto fijados desde el aspecto jurídico administrativo del asunto.

Resaltando: Que en acuerdo con dicho dictamen para obviar con mayor certeza de juicio, confesión sujeto de los anteriores, se dictó mandado ordenando que en el expediente certificación acreditativa de si el que que cesó en el año que de acuerdo con su sucesor en el cargo, que lo acompañaba, señalando el día de hoy para celebrar esta sesión extraordinaria para devolver ante finitiva aerea del mismo, ordinando la convocatoria para el 27 de junio de 1922, para que el Alcalde para que procediera el acto, por ser inconveniente al alcalde que hallase el primer teniente en uso de licencia, lo cual fue certificado Resaltando: Que en el dictamen del secretario que obró en virtud de los documentos ya mencionados, se practicó lo siguiente:

Liquidación

Cargo:

	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.
Importe de los Repartimientos de 1920 a 1922-23, dividido en 3º de cobranza -	430.29	133		

Dato:

Movimientos en Caja, a cuenta de dichos Repartos -	188.538'86	
Item en la Hacienda a/c cursos Consumos -	125.268'49	
Pendiente de cobro de expresados Repartimientos -	61.163'23	374.970'58
<u>Diferencia a/c del Municipio -</u>		55.320'75
Cuentas que no pueden realizarse por prescripción en su cobro -		6.805'48
<u>Importe total del desfalco -</u>		62.126'23

Considerando que los expedientes de partida, fallidos, de las cuentas por repartimientos de consumos de un sucesor en el cargo a



en el año de mil novecientos setenta no fueron formulados en su momento
 como subsecuentes al de procedimiento de apremio, consta-
 tiendo con ello la presunción de que dichos descubiertos, consi-
 derando: Que ha sido justificada que la corporación que represente-
 ron al Municipio desde mil novecientos setenta a diez hasta el Marzo
 de mil novecientos veintitrés, obraron con negligencia merced a la que
 les constituye en responsabilidad por cobrar ingresos calculados
 en exceso, cantidad de la recuperación. Considerando: Que la culpa que
 dijeron de justificada en dicho periodo de tiempo no se considera ni se
 debe imputar, si lo que sigue es la causa que debieron prestar,
 como que el acuerdo de los tipos entraña de los valores, por medio
 de la correspondiente acta de cargo al que viene en forma de Ley proce-
 dicen la recuperación, permitiendo con ello el que la fadatio se
 introduzca en la que determina el art. 15º de la Ley municipal
 anterior, vigente, y que desaparezca la causalidad sola de como
 diferencia. Considerando: Que a otra negligencia sobre de
 atribuir, el que el acuerdo valore realizable, no se trajesen
 los resultados, de apremios para obtener la ejecución de las cu-
 tas, prudente, a parecer del Municipio con las dudas que por
 suposición contiene acredita la certificación que expidió por la
 Hacienda obra el expediente y que suyo distinto concepto se
 no tiene en enumerar, y no también pueden justificarse. Consi-
 derando: Que si bien la negligencia, que causaron la falta
 de cobro puede haber sido ocasionada por distintas épocas, de ella
 se habrá de acreditar, lo más ampliamente que convenga la corpora-
 ción que cesó en la ejecución del Marzo de mil novecientos veintitrés,
 ya que solo lo señ. D. Pedro Juan Benítez Bravo y don Rogelio Ada-
 muz Veler que formaban parte de ella, devolvieron la responsabi-
 lidad de tales procedimientos de la anterior. Considerando:
 que por resultar intimamente ligadas la responsabilidad
 que se presuma la presunción de los descubiertos con la total co-
 rrucción de la corporación por falta de ingreso de las caudales recaudados;
 ambas son de acuerdo a la citada corporación. Considerando:
 que cuando una vez sea guardada la formalidad, prece-

tura, lo Ayuntamiento en su todo caso ciertamente responderá
ante el Municipio, siempre que en el pregon de cada año, la
señal que se oye en la plaza mayor, el Ayuntamiento
vista los astados ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y
seis, ciento cincuenta y seis y ciento ochenta de la Cruz
Municipal, y el Real Decreto de rendir cuenta de bien de su
monedero, la Justicia del Tribunal Calificador Administrativo
de este, de haber denunciado a su vecino y vecina;
quince de febrero de su corriente año y muestra de
El Marzo de mil novecientos doce, y la justicia de Recaudación
y armenio regente, declara suficientemente probado el desfalco
de determinado por dicho expediente gubernativo y por mani-
festedo, asimismo; Rímen. Hacer responsable, decidio de desfal-
co a los concejales, D. Leonardo Roa en la Trinidad, D. Martín Pérez
Vázquez, D. Alfonso Muñoz, D. José Huerta López, D. Matías Sosa
y el Dr. D. Francisco Sánchez, D. Bartolomé Orellana Ro-
mero, D. Felipe Espinosa Delgado, D. Juan José Otero, que
formaban parte del Ayuntamiento de Marzo de la provincia
y dentro de la cual por igual, pable, para que de su cumplimiento
dorresca, se oviere y alcance suyo, halma de rendir en cada
Municipio cada uno de ellos. Segundo. Recomendando que en
la forma que otorga el R.D. de 30 de Junio de 1903 y art. 8º de la Ley de
Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de aplicación
a los Municipios por el 564 del Estatuto Municipal de pasare tanto de
cumplir al Tribunal de Justicia para la sanción penal que pro-
ceda y tercero: Que se informe en legal forma este acuerdo a
los interesados; cuarto: Que una vez recibido se encargue la comuni-
cación perentoria de la ejecución de sujeto.

No teniendo ya alcance de que tratar se levantó la sesión y pre-
viendo acta que firmaron como secretario de la misma y que certificó
Pedro Pérez Martín Muñoz Francisco J. Gómez

Maximo Merino Camino. Vázquez

Miguel Valenzuela

enio.

Pedro Guerra



Sesión extraordinaria de 17 de Noviembre de 1924.

Sesión del Concejal D. Francisco Guerrero Corts.

D. Pedro Pérez Molina

Juan Espinosa Jiménez

D. Martín Moreno Sánchez

José Juanen Bravo

Alberto Juanen Bravo

Casimiro Molina Zamora

En la Casa de Almazán a diez quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, señalada previamente de antemano, bajo la Presidencia del Señor Delegado Gobernativo del partido Don Luis Baena Martínez que ostenta la representación del Sr. Ministro de Fomento, Señor Soler para la provincia, quisieron yo el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial de esta villa, los Sres. Alcalde don Pedro Juanen Bravo y concejales que asuargen se expresan, consiguió de celebrar la reunión extraordinaria convocada para este día y hora al solo objeto de dar posición en su cargo a D. Francisco Guerrero Corts, nombrado Concejal de esta corporación en virtud de Decretos Juan Espinosa Pérez por el Superior Autonomía concedida diez de los corrientes.

Declarando abierto el acto por el Señor Delegado y presentado el citado ex-concejal Don Juan Espinosa Pérez, este hizo entrega de la insignia correspondiente al cargo de concejal de acuerdo con lo establecido y dejó de dársele la llave cuando al Señor Guerrero Corts, el Señor Delegado lo felicitó por el nombramiento de que había sido objeto, declarando legalmente poseicionado el cargo de concejal de este Ayuntamiento en virtud de la primera autorización de la justicia.

Seguidamente y considerando que el último Señor Soler para el nombrar la persona que ha de ejercer el cargo de concejal designó el Alcalde del Ayuntamiento que ejerce el ex-concejal D. Juan Espinosa Pérez, protege con amparo de la Real Orden de 28 de Marzo de 1921, verificar la votación que para ello determina el Capítulo 4º título 4º Libro primero del Estatuto municipal, se colocó sobre la mesa una urna escrita donde los concejales, fueron depositando la correspondiente papeleta, para la elección del referido cargo. Y luego que todos hubieron votado y retirada, los concejales dieron, papeleta, dio el siguiente resultado:



Don Francisco Juárez Corte, - Siete. Votos — (7)

“Máximo Menino Sánchez - Uno. “ (1)

En su voto y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos Don Francisco Juárez Corte, por el Sr. Delegado se le proclama segundo teniente Alcalde recibiendo de manos del mismo la insignia correspondiente a dicho cargo.

Por último se acuerda por unanimidad se expida certificación literal de este acta para su remisión al Hno. Sr. Gobernador Civil por conducto del Sr. Delegado que lo autorizó, y que el Sr. Don Juan Espinosa Sánchez, sustituto designado teniente, sea de asistir a la sesión de la Comisión permanente, de cuyos días y hora de celebración quedó enterado dicho Concejuelo qualificado de este acuerdo, así como el Sr. Inspector General.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y presente acta, que firman los señores asistentes, de que es el secretario certificado.

Pedro Guerrero Pedro Pérez

Máximo Menino Juan Espinosa

Francisco Juárez Corte

Máximo Menino

Esteban Molina Martín Guerrero

Alcalde designado
uno.

Extraordinaria de 1 de Diciembre de 1924.

Sesión asistente. Resolución del recurso de reposición contra acuerdo adoptado el 1 de diciembre de 1924.

Pedro Pérez Molina

Máximo Menino Sánchez En Zarza de Alange a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora señalada efecto, Juan Pérez Brana bajo la Presidencia del segundo teniente Alcalde Don Alfonso Pérez Brana Francisco Juárez Corte, por delegación e inconveniente de su saludabilidad del propietario particularizado por el secretario, se reunieron en el salón de los juzgados de la Plaza Bonifacio de

esta villa los fere, concejales, que del Ayuntamiento de la misma alquargen se ex precan, con el fin de celebrar la reunión extraordinaria convocada para el día seis de diciembre por objeto conocer y resolver el recurso de reposición establecido contra acuerdo del mismo, adoptado en reunión de jueves de Noviembre último por don Leonardo Roque en Ciudad y otros ocho individuos, ma.

Declarado abierto efecto por la Presidencia, y el secretario meva orden suya, al lectura al efecto elevado ante la corporación con fecha veinte de actual y presentar el verbo de suyo, al que ante, se hizo referencia, que contiene el expediente del qual raron y cumplieron las literales como sigue:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza - Los que suscribimos en Concejo, y declarados responsables, en acuerdo de pie de este concejo, recibido en el expediente instado al efecto respectivo decimos: Que efectuamos contra acuerdo de responsabilidad el recurso que regula el artículo 229 del siguiente Estatuto, y nos dirigimos al pleno, en suscision de generalizar el acuerdo anterior. - Es una legislación que de este expediente dice cual ha sido su ejecutableidad. - Fundado en el Mano de influencia de veinticinco por un Ayuntamiento electoral interino, han sido activados con los cambios de la política, en la que si tememos sus autores de perder el favor oficial procuraban de tal modo sucederlos. Conferimos que esta actividad les habrá dado buen resultado!! - Para disculpar tanto retraso acuerdo informe que informe.... Al fin de, al secretario.... todo absoluto mente, todo enemigo irreconciliable, de los supuestos responsables.... todo de la misma, agrupación política inscritos por la misma manifestó parcialidad que solo ha ocurrido aunque no fue una que constituyó para decir para detras, dar vista de los supuestos cargos a las personas a quienes afectan; violando de dictar esta reso-

lucion: ... porque esto seria peligroso, podriamos
defendernos, devolver la iniuria y denuncia de la experien-
cia y dificultar efecto politico, que con el estorvante,
se librealia. Declararle a su superior politico: " -
No hay distingo entre nosotros. Ampliamente
se dividirán novedades veillante hasta el dia proximo
con todos de la misma politica, continuacion delante
que nos traen los errores presto a la conocida poli-
tica caceril. Jueves... - Otr Alcalde -
Santina. Don Sebastian no fuue mas prolijo para
haber ofrecido al pueblo otro de sus hijos que Nicanor!! -
Pero confiamos ingenuamente que el servicio del pleno
no ha causado grata sorpresa. Esperabamos suyo el ci-
frado supuesto refaldo. Tan sencillo como era la mani-
tarlos... en vez de contenerse en el examen respecti-
vo decuenta, en el año mil novecientos cinco, haber conti-
nuado hasta la creacion de la ciudad local, en el año
mil ochocientos cuarenta y tres. Ciento diez quinientos avos que
no han perdido por lo que quedaron recuviados, a que
tros amigos. Nobles obligas!! - Tambien han estado muy
generosos en la cifra a haber ascendido los supuestos recibos
pendiente, que dicen les llevan entregado, se acuerda que
ciento setenta y tres pesetas, cuando bauticamente ha po-
dido decir que no habrian entregado mas que los peres-
criptos y sellido con lo que se hubiere quedado desfalso
el cierto veintitres mil pesetas, cifra mas a proximidad
para alarmar al publico incauto y obtener sus votos y de-
cir comodamente en el mundo difundiendo cartillas
y prendas. - Decimos esto, porque como fuimos destinados
telegraficamente, no permitieron que nadie saliera
de casa para hacer entrega quienes sucedieron, aunque
interinos tenian mucha importancia en apoderarse del
mundo, impusieron la fama Ayuntamiento, y se apro-
baron de documentos, libros y llaves. - Nos hacen objeto

de una verdadera predilección. El que intenta sacar de la responsabilidad sobre mí, persona que lleva, cuando los más fuertes sacerdotes, cuya confianza cumplió este expediente hasta el día, se han sucedido siete Ayuntamientos, y ejercido los mismos principios, una encuesta persona a molíndamente!!

Concretando a mi punto de acuerdo algunos como fundamentos. = Primero: Inicia este expediente el sacerdote, quien un sacerdote veintitrés, vigente la ley municipal que le es de aplicación y en ella no se hace referencia a los Ayuntamientos para imponerlos los actos administrativos, de sus autores. No existe ningún precepto que lo autorice, y es evidente tan malogrado ducito. Igualmente, no ha podido aducir ni en solo artículo, en que fundarse para denegarlo. = La inspección de los Ayuntamientos compete los sacerdotes dentro de la parroquia según lo dispuesto en el artículo 887 y 28 de la Ley Municipal y provincial. Trivante prioritariamente a los sacerdotes esa facultad, es porque tienen de ella los instrumentos. Segundo: Por que expresa don el párroco, se han iniciado instruido precepto similar a los responsables. = Este es un elemento el principio de defensa que impone Código y leyes de todos los países, civilizados... a un simple sacerdote municipal no puede destituirse sin que ante se le oiga, ni se le mire, declarar una responsabilidad tan gravatoria. = Tercero: Por que se ha concretado la responsabilidad en los ex-consejeros que componían parte del Ayuntamiento del 1923 cuando los actos proporcionalmente que lo determinaron, han sido realizados por el Ayuntamiento, han tenido, serán, al periodo legal de subjetión y la negligencia en que se haya econtraído a todo lo que han administrado durante los diez y seis años remanidos. = La responsabilidad que declara el art. 158 de la Ley municipal se limita al Ayuntamiento que vulnerara o confundiera el cumplimiento de los sacerdotes que da expediente multa operativa y su abandono debe de decirse que la recomendación municipal

para la autoridad de su cargo en los servicios y obliga
cuenta del Recaudador para con el Ayuntamiento,
y de este para con el Municipio pero con perfecta in-
dependencia entre si, por que cada Ayuntamiento
ha sido un recaudador diferente con responsabilidad bien
diferenciada. — Cuarto: Se fija una partida en la ditta
por sesenta y un mil ciento veintitrés pesos como
supuesto importe de lo recaudado decolor. — La
partida es completamente gratuita porque no exis-
te documento, cargo recibido ni medio paciente de suco-
miso, Bastaria bastimile afirmacion de lo impina-
do, de este expediente... . si también manifiesta parcia-
lidad en hacer tan recusable su testimonio. Si tratase
una obrauada por nuestros días su armario encierra
que han preparado el expediente para apreciar cargos
y producir una responsabilidad ilusoria. Protesta que en
el ejercicio de su oficio y ejercitaremos la accion, que no
nietan. Pues nos recibimos de repartos figuras como
haliqui de los elector, en plena campagna electoral. Saben
que metanden nuestros celos fiscales que vuestro lo que
nos !! — Quinto: Por que refunda la declaracion ditta
responsabilidad en suspuesta negligencia de lo declarado res-
ponsable, negligente en cobrar. — Pues bien, el Presu-
puesto municipal estende de sesenta mil pesetas, anual,
que en los diez y nueve años, suman setecientas cuarenta
mil pesetas, aproximadamente. — Si solo existe sesenta
y un mil pendiente de cobro hemos recordado el monto
y dos por ciento del presupuesto. Esto no es una ne-
gligencia incurable tratandose de un cargo munici-
pal, — Pero hay otra consideracion. Es que los mismos
suministros de esta responsabilidad estuvieron deruidos
durante varios años a obstruir la ejecucion con intri-
gas protestas y denuncias... Ya venis conme finalidad!! —
Para que decir mas — Con los dichos barts para vindicar



la improcedencia del acuerdo impugnado — Suplemento
al Pleio se una revocarlo y quererlo sujeto a alguno
acuerdo recundo. Por con rostro del acuerdo que se en-
cede el art 181 de la anterior Ley municipal para reu-
rir en alreda contra otro acuerdo adoptado en dia, de-
rencia de dicha ley y que no hemos conocido hasta ahora,
porque ya se ha cuidado bien de ocultarnoslo para impe-
dirnos recursos. Zarza de Alange a veinte de Septiem-
bre de mil novecientos veinticuatro — Señor de Romero-
Fernando Sáenz — Juan Torano — Martín Fernández —
Ángel Cenizo — Vicente Corato — Felipe Espinosa — Juan
Bergato — José Jiménez — Pedro Rubalcaba. —

Terminada la lectura de dicho escrito, hace uso de la voz
de su Ex. Presidente para extenderse ante el pleno su voto,
cuya única protesta por lo vulgar y grosero del contenido,
de dicho escrito, tampoco usual en esta clase de documen-
tos; protesta quedó conste en acta — puesto que aparte la
personal indignación que a él se le hace en el mismo como
miembro del actual Ayuntamiento — quiere subtilizar con
los ediles que tiene tal procedimiento, en defensa, un
clase de labores que en su trámite de moltos y numerosos fun-
cionarios que en su contra se la mandan, demandan en su
comun Derecho de regeneración en la vida legal del Municipio,
dicho de mayor respeto para los derechos del vecindario, que
sufrió con una constante violación durante diez años,

Continuando en el uso de la palabra, dice el Presidente:
Que sin que metida que sus argumentos, pudiera influir ma-
ra el decretado que el pleno debe adoptar ante el escrito
en cuestión, y que por su reciente nombramiento de
concejal para comandar el expediente de aquél denunciado, ha-
ta que se pronuncie definitivamente sobre el escrito, ha de significar
y de punto reconocer que el fondo de alguna puede d' trámite de
parcialidad política a una corporación, que mete de re-

vinciar para la cultura que corresponde, los derechos
que le corresponden. Que de lo "desmismo" se habla y el
Secretario, en suyo irrecocilable, de lo "supuesto re-
ponsable," como se le considera en el decreto, tan poco
se le supone parcialidad, ya que entre aquello, visto,
no pudo haber reconciliación de desfaldamento que pa-
ra una, tuvieron relación, sociale, sin duda por la misma
potilidad de carácter; que, mientras los miembros = per-
sonas modestas, vivían dentro de su norma (tributo), es-
tos lucen vida de canino ficticia y populista, principalem-
ente Don Leonardo Romero que no puede refutar la otra
que en el recurso se alega contra de los señores presta-
dos a la política por los Ayuntamientos que actuaron
desde 1923, punto que nadie se oponía en su momento;
no creyendo que el acuerdo ovenido la pue-
sionó de responsabilidad de, por el de alarma al público
con motivo de la resoluta debida, que, si tal libbre arbitra
lencia, dejó de ser fructuosa de efecto, nunca pudieron ha-
berse determinado el jefe del pueblo que el expediente justificó;
demonstrando con ello, que no cumplió la órden medida que
los recurrentes argumentan.

Que la representación que dice ostentan los señores
familia a que tuvo directamente alude el decreto, no
es de las administraciones, por el contrario, sino por la
lógica consecuencia del desmantelamiento que, causan-
do la indiferencia y el abandono por la ausencia de sus fun-
tiones, después de haber gobernado de libertad en la com-
una, municipal, que se dijeron caros que puedan pro-
ducir, de que se acusaban a los vecinos, celos, raza,
y otros efectos de su un personal o profesional, sin alter-
nativa alguna que para ello establecen las leyes de mandamus
causal que determinaron el que dicha familia tiene
en la necesidad de constituirse burgos para impedir tan
to desafuero, vienen, uno les que levaron a intervenir



en la Administración a la que el vecino... o la Comun-
idad de personas sujeta de asentamiento, el punto de
responde que de depuración ha impuesto el Directorio
Militar, que lo de la "comodidad en el tránsito y en
fruto de cargos y prendas", tan poco se explica en el
recurso; supradicho se por ello, que tal recurso en el
primer finiente declaró docente, que en el tiempo
de los tercios, que actualmente administraba a Municipio de
bealtar, el que los hermanos pudieran disponerlo de el
calzado y depositario respectivamente del mismo Ayunta-
miento, y este último suspira alguna, como advirtió
en la época de su bien terminada presidencia, a la que
fue llamado dejando la manzana de un arado pa-
ra convertirle la "fendulita" de la Hacienda local y parar
por los callejones de la villa con opulento capitellato, que
sin medir para ello, una a tal comisión la de un apre-
nido juzgado, como del dominio público.

Seguidamente hace uso de la pulmón el concejal Don
Matrino Moreno Sanchez, quien manifiesta que por
ser uno de los individuos que con igual carácter tuvo po-
sición en el año y medio de Marzo del año veinte, veintitrés,
así como en sus cargos posteriores, que hoy ocupan, le consta
de manera positiva como se realizó la transmisión del
mundo de poder, y a este respecto dice: Que no hubo des-
titución telegráfica de los miembros, sino que ello fue co-
municado al Alcalde Don Leonardo Roquero Chumel
y demás concejiles que se abrazaron, profiriendo ser sober-
nador civil de la provincia. Que la manifestación de que
se les prohibió salir de casa, carece completamente
de fundamento, como carece tracción de las críticas impi-
ciones de la Corte Constitucional, que, me dirijo, como
debo constar en efecto la medida para la transmisión de po-
der, citadora la legal forma no se requirió cumplimentar
al acto, haciendo en su lugar suyo el auxiliar temporal

le Secretario Don Miguel Seguro que alivió la presión
del Comisionado en forma como lo sigue haciendo
se apoderase de libro, y llave como su recurso se
dice, ni se entrare tan segura en el local hasta
que ya con presencia de Oficial de la marina don Ro-
gelio Pérez Díez y personal del Delegado del Gobierno
dijo declarado abierto el acto; estando todos que
pueden justificarse tanto por documentalmente co-
mo necesario, así como que nadie tiene documento al
que, por continuar en su cargo el Secretario Don Miguel
Gómez Álvarez, quien sigue al frente del ayuntamiento

que la afirmación de que quienes se sucedieron en el mun-
icipio después de su sucesión, veintitrés, se dedicaron
varios autorante, a obstruir la recaudación, en otra de tan
varias quedadas del recurso, ya que de los amigos de estos
solo puede constar que pagaban con religiosidad, y que
si alguno no lo realizaba se le seguían los procedimien-
tos y apremios en la forma ilegal que ya expuso el pro-
fesional, sin tener en cuenta lo que debía constituir un
aprobado para aquella corporación, cuya misión era de
más de que no pagaran los impuestos municipales, con
cuentas que tal vez lo verificaron cuando adoptaron
partidarios con solvencia para ello.

Por por el acuerdo recamado, no se les acusa de negligencia en colmar la totalidad del importe de las recauda-
ciones, sino de la ocasionada por la falta diligencia en
pa y por la instrucción de los procedimientos de ame-
nazas existiendo pendiente, valor realizable, todo lo cual
quedó justificado como puede justificarse también que
si un solo recaudador no cumpliera la función que
quedaron al Municipio, que en su totalidad padaban
el primer mero ímbito de deuda en cuenta una peseta;
cosa toda, a la que sin duda no encaja ajenos lo que
no trato se la devuelvan y quienes, por la propia culpa



cion del escrito esperaba una respuesta favorable.
Vida, por la labor que se han hecho las autoridades, que ha
causado bienestar al fer. Presidente y concejal Fer. Illera, en
bierta discusión sobre el particular p'ra, breve discusión, se
acuerda por unanimidad:

Primero: No acudir a la suplica de revocación del
acuerdo por la misma adoptada en su sede. Haciéndole
desconocer tanto, dejando firmar en todos sus efectos
por la siguiente, salvo: 1º. Porque la responsabili-
dad decretada en manda afecta a los Agentes que ac-
tuaron con autoridad al 16 de febrero de 1923, y que el
que cito en dicha fecha, no declinó la provisión, de ac-
to de los que afirmaron autoacuerdo de los que en esa
variedad también formaron parte las personas de la otra
responsable, y principialmente el Conde D. Leonardo
Romero, que desempeñó la Presidencia desde la fecha
más lejana de la fidelización practicada y por que no existió
alguna ni sujeta responsabilidad, perfectamente
determinada y justificada en el expediente tramitado, en el
cual se dejaron bien definidas las negligencias, y omisiones,
que originaron la misma. 2º. Por la de que la parti-
da que en la liquidación determinante del desfalco a favor de
un importe de los créditos pendiente, decía, una completa
mente gratuita, sin medida de la intervención de valor,
en su recíproco beneficio y suyo provecho, lo cual, reconoció y
corroboró el juez legal y facultativo, impidiendo se recurriese
a testimoniis, ya que d'asim, a fin de que el regalo por el
Secretario Don Elio que Rogales, de la llave del Cuerpo
donde se encontraban, a fin de hallarse allí los valores
pendiente por repartimiento de consumo. 3º. Por la muy
potestad, dejando la Ley suministrada sujeción a los que
tratantes a inspeccionar los actos administrativos de la au-
toridad, tanto como lo requiere, porque si en el acuerdo que
ordenó la invocación del expediente fue omitida la otra

liza que faculta, extramunición, del acuerdo juntado de la misma, al presupuesto propuesto para los intereses del Municipio ha de considerarse que dicho Ayuntamiento obró legalmente dentro de su competencia, excluyendo que procede el apartado 3º de su artº 72, al considerar de los derechos que la ciudad pertenece a su 4º; Por cuanto si no hubo intención de oponerse a los intereses de su autoridad, lo que por que lo mismo dice la Ley que el Estatuto municipal determina los recursos procedentes, contra tales acuerdos, en cuya autorización es susceptible poseerlo actuado en cumplimiento de la parte, para la apertura de medidas a su derecho pertenecientes; y por que los acuerdos de trámite en el expediente, si no se dedicaron a los recurrentes, fué por no ser definitivos, los que transieren las fueras scutadas, ya que las leyes, aunque se adoptaron, celebraron públicas y solemnemente, a ellas, pudieron asistir.

Segundo; Que le sea de notificación este acuerdo a los interesados conforme a la forma legal, librándole un escrito testimonio del presidente; y

Tercero; Que caso de interponerse contra él recurso contiene en su Administrativo, sea en la corporación parte coadyuvante, a fin de conseguir la subsistencia de su cargo, litigio de competencia de su letrado, o testifical, que acordó trasladar su autoridad en el expediente y en todos los acuerdos que en él se tomaron.

No teniendo otro aviso, señalo, en la comisaría de petróleos, se levantó la sesión y quedó acto, que firmaron los Jefe, Concejiles, asistentes, después de que el secretario certificó su acuerdo sobre lo siguiente
Redactó y firmó Francisco Guerra

Carmen M. Maximiliano Cerviño

Melchor Guerra Martín Trasío

Alfonsina Calafat
Fdo.



Extraordinaria de 35 de Diciembre de 1891.

Intervención del Ayuntamiento en sumario que instruye el Juzgado de Badajoz por infidelidad en la custodia de documentos.

Ses. asistente. En la vía de Méjico a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco; cuando las veinte horas, suspendida al efecto, D. Juan Guerra Corti, se reunió en el salón de actos de la casa Consistorial de Méjico; ante villa los Srs. Concejales que del Ayuntamiento pleno de esta villa el Señor Alcalde D. Francisco Guerra Corti, en funciones de Hijo Guillermo Braro Presidente por delegación del propietario y en ejercicio del Poder Maximino Sandoval, Presidente y secretario y el secretario Secretario, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia, para resolver si procede que la Corporación ejerza las acciones que determina el art. 109 de la Ley de Ejecucimiento Criminal y que le han sido ofrecidas en el sumario que se instruye en el juzgado de instrucción de Badajoz por infidelidad en la custodia de documentos, derivado de la fidelidad del instruido por infracciones cometidas en este Municipio por las Corporaciones que actuaron con anterioridad al año de Méjico de mil novecientos veinticinco.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, go el Secretario, previa orden suya, di lectura al oficio por el que la autoridad judicial ofrece las acciones que antes se determinan; y abierta que fué deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, haciendo uso del derecho que concede el art. 109 de la ley de Ejecucimiento criminal, que esta Corporación se muestre parte interesada en el sumario de referencia, sin perjuicio de laen contar la confianza que le inspira la acción separadora de los Tribunales, a la que el Ayuntamiento debe corporar para el mejor asclaramiento en el sumario; sombranotarse también por unanimidad del Señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue lo correspondiente, y los asesores

quales a los Procuradores Don Diego Serrano Decena
y Don José Sánchez Moreno, quienes y con ejercicio en
Badajoz, para que en representación del Ayunta-
miento se fuesen en dicha causa y en igual re-
presentación en todo, cuantos actos de ella fueran de-
rivados.

A no terminando otros asuntos de que tratar, se llevó
a la sesión y presentó acta que firmaron todo los tres
asistentes, como lo el secretario de que constó:

(Firmas solas) Pedro Pérez Martín Macías
Francisco Gómez Maximino Merino
Miguel Guerrero Alfonso Gutiérrez

Sesión extraordinaria de 9 de Enero de 1925.

Formación de la lista de Electores para Comisionarios

Sesiones ausentes

D. Mariano Merino Sáenz En Zana de Maqueda nació en el año de mil novecientos
y seis en Bruselas veinticinco; siendo la veintiuna hora, se reunieron los
jueces propietarios del Ayuntamiento cuya reunión se expresan al margen,
y en su presencia bajo la Presidencia del segundo Teniente Alcalde Don
Francisco Molina Zafra Presidente de la Junta de Presidencia por
Pedro Pérez Molina legítimo y legítima del primer Teniente,
expresión extraordinaria y abierta que fue por el mismo, se
manifestó que se quería establecer mediante
en la sesión de constitución, la presente se celebra con ob-
jetivo de proceder a la formación de la lista de individuos
de que se compone este Ayuntamiento y número cuadru-
plo de veinte, con cara abierta que mayor mayor, en
esta, de contribuyente, directa, con sujeción a lo dispuesto
en la Ley electoral de Segundo de 18 de febrero del 1877 por
ellos que no se cumplir hasta ordenarse por el Oficio que
obrará cabecera del expediente instruido por separado, en
virtud de la suspensión establecida en R. O. de Gobierno



en la inserta en el P. O. de 31 de Diciembre de 1923.

Seguidamente se dio lectura por el suyo estatutario, de los artículos dedicados específicamente a dicho acto, y concretados que fueron los repartimientos de territorio, huatricula de su distrito y demás documentos acreditativos de las contradicciones directas del comiente suyo, después de breve discusión y resuelta, por los señores concejales, el acuerdo surgieron acuerdos cumplimiento real, exacto de su cometido, por unanimidad acordaron: Dar por terminadas la preferida lista, en la forma que pone el siguiente anexo se autorizan en este mismo acto, ordenando sean publicadas y apuesta, en la tablilla de anuncios de la corporación, donde permanecerán hasta el fin de este mes con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo de los que revierta el plazos cumplimiento antes del 10 de febrero próximo todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos sin embargo de dejar abierto a este expediente un ejemplar de ésta, lista.

Terminada el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el señor Presidente, firmando la presente acta con los señores señores concejales, que certificó:

Firmado por los señores concejales
Maximino Merino Juan Espinosa

Francisco Molina Alvaro Querres. *Alfredo Gutiérrez*

Sig. Alcaldes Extraordinaria de 14 de Enero de 1925.

D. Pedro Serrano Molina Homenaje a S.S.M.R. los Reyes de España

Maximino Merino

que en su persona fija la Zarza de Alanos a nombre de su Ayuntamiento, en el año de 1925, siendo la hora seis de la tarde en la casa de Pedro Serrano Molina Díaz la convocatoria previamente circulante al efecto, ha sido remitido a la Presidencia del segundo trimestre Alcalde don

Francisco Fueno Corte, en su nombre, por delegación
del Propietario y licencia del primer teniente, así
tanto yo el Secretario se reunieron en el salón de ac-
tos de la casa consistorial de esta villa, los señores conce-
jales, que de Ayuntamiento plean de la misma, al
margen se presentaron, con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria señalada para esta fecha.

Declarado abierto el acto por el Presidente;
yo el Secretario pongo orden suya de lectura a una
comunicación del Señor Fernández Alcalde de Espinosa -
miembro de Madrid por lo que se participa a este ayunta-
miento haber sido aprobado por acuerdo en sesión de
la Junta de Diciembre último una proposición por el que se
llama a la Corporación nombrando a S.S.M.M. los
Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia, Alcalde y
Alcaldes honorarios de Madrid; felicitar al de Burgos por
la iniciativa de dicho acuerdo y convocar para el día veinti-
uno de los corrientes ^{de 1923} representante de los Ayuntamientos,
de la nación a reunirse en Madrid para hacer entrega a sus
Majestades de los proyectos nombramientos.

Entendido de ello los señores asistentes, por la Presiden-
cia se expone, que por tratarse de un acto de glorificación
Monárquica que contrariamente los falsos rumores que
metieron pavor en todo el país de España al rey
Reyes, procede enviar a dicho acto una representación
desde este Ayuntamiento, que con ello dará una muestra
insignificante de su feal Monarquía, en su orden y
por unanimidad se acuerda;

Primer: Adherirse al mencionado acuerdo de Ayun-
tamiento de la Corte

Segundo: Nombrar para que en representación
de la Junta austriaca referida acto, el Presidente de
la Corporación Don Pedro Fueno Bravo y los con-
cejales, Don Francisco Fueno Corte, y Don Alfonso Fuen-



ro Bravo.

Tercero; Que se alme a cada uno de dichos señores en concepto de gratificación para sufrirlos, los gastos de su viaje a Madrid, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, que serán de abono con cargo al Capítulo primero nº 18º del presupuesto de gastos del Municipio.

Cuarto; Que se alme con cargo al Capítulo 11º del presupuesto corriente de gastos del Municipio la cantidad requerida en la Alcaldía de Madrid, la cantidad de cincuenta pesetas, para contribuir a costear las viñetas, que de la Alcaldía han de entregar a los señores, el día 23 del actual, y que se consignen estos gastos al inicio, al Sr. Delegado Subsecretario del Partido.

Por teniendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que presinaron los señores Concejales, asistente, de que yo el Secretario certifico.

José Guimerá Llorente

Pedro Pérez

Juan Espinoza

Máximo Merino

Luisina Molina

Aldea Querros

Manuel Gómez

Alejandro Ruiz

Sesión Extraordinaria de 19 de Enero de 1925.

Licencia al Concejal D. Juan Gómez Cortés.

Sr. Sres. Asistentes

D. Pedro Pérez Molina. En Zarza de Alange a diez que viene de lauro de mil novecientos veinticinco, siendo la sesión señalada al efecto por el Alcalde D. Pedro Juan Bravo vía oportunamente, bajo la Presidencia del Señor Basílio Aldea Querros Alcalde Don Pedro Juan Bravo y siendo gobernado por el Señor Juan Guimerá Llorente, se reunió en el salón de los decretos de la Casa Consistorial de esta villa, los señores concejales, que del Ayuntamiento pleno de la misma asistieron y se reunieron con objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día. Decla-



ESTADO ESPAÑOL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

rado abierto el acto, por el señ. Presidente se el paseo
a los señores que aclaran que el objeto de la sesión solo
es el de resolver acerca de la licencia solicitada por el
concejal y segundo teniente de la Corporación suspen-
sionado en su cargo, quien por motivo propio ha
manifestado querer cesar de afrontarse de la población
en un periodo de tres meses, para irse a la caza en
solicita licencia.

Anteayer la Corporación, se acuerda por unanimidad, conceder al señor concejal la licencia so-
licitada.

Juró testificar otros, autores de que tratar, se cerró
la sesión y presente acta que firman los señores conce-
jales asistentes, de que el secretario certificó.


Jacinto Guerreo Pedro Pérez Francisco Guerreo
Maximino Herino Melón Guerreo
Cecimiro Melón Alejandro Calzadilla

Ordinaria de 5 de Febrero de 1925.

(5º de la 22 reunión cuatrimestral).

Diligencia: Se pidió para hacer constar que la sesión ordinaria de esta
fecha no pudo celebrarse, en razón de no haber asistido suficiente
número de señores concejales del pleno de la Corporación pa-
ra tomar acuerdo; sin que tampoco se convocase para la sa-
matoria, por tratarse de distribuir en la orden del día de los asuntos
a tratar en las siguientes de esta reunión ordinaria, los que
deberon ser tratados en la que motivó la diligencia.

Zarza de Alániz a 14 de Febrero de 1925.

El Alcalde:

Jacinto Guerreo

el Secretario:

Alejandro Calzadilla





Ordinaria de 15 de Febrero de 1.925.

(2^a de la 2^a reunión cuatrimestral)

En Zarza de Alange a quince de Febrero de mil novecientos veinte y cinco. Se ha celebrado la hora sesionada oportunamente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y Juan Espuña González, asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el Salón de Actos del Edificio Guadalquivir la Comisión Municipal de esta villa, los tres concejales que integran el Ayuntamiento, siendo pleno de la misma al quince se expusieron, con el Concejal Molina, quien de celebrar la cumplimiento de lo que preceptúa el art. 121 del Estatuto Municipal la segunda sesión de las señalaras para la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio de mil novecientos veinticuatro-veinticinco.

Asunto de oficio.

Declarado abierto el acto por el Dr. presidente; yo el Secretario, ponia orden para, di lectura al acta de la última celebrada con carácter de ordinaria en la anterior reunión, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificada por tanto los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Aprobación

Dada cuenta y actua de las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días primero, diez, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticuatro, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ella adoptados conforme dispone el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; y estando los tres concejales, se acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, ya que en ellos obedece dicha Comisión dentro de las facultades que por el mismo cuerpo legal le son conferidas.

Cuentas del Presupuesto de 1.924 (Bimestral)

Presentadas las Cuentas del Presupuesto o de ejecución de igual año y gasto, y la de Administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio bimestral de mil novecientos veinticuatro, que redactadas por el Alcalde - Presidente de la Corporación, han sido formadas por la Secretaría - Gobernación en armonía con lo dispuesto por el art. 121 del Reglamento de 28 de agosto del 1.924, con todo lo justificante presentado en el 123 del mismo y que asumen un Cargado de nueve mil

cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, cuarenta y cuatro centimos,
una Daza de ochos mil novecientas setenta y nueve pesetas
cuatro centimos, quedando en 30 de Junio del 1.924 fin de ejercicio
ejercicio una Existencia en Caja de cuatrocientas seten-
ta y ocho pesetas y noventa centimos; y que segun se aprecia
el expediente que para su tramitacion concurso a las mis-
mas, han sido examinadas por la Comision permanente
del Ayuntamiento, formada la Memoria por dicho Regla-
mto suscripta y publicadas por el plazo legal en el Tablon
de anuncios y "Boletin Oficial" de 31 de Octubre ultimo, sin
que contra ellas se presentaren reparos ni observaciones de
ningun genero; se acuerda por unanimidad aprobarla, tal
y como fueron formadas, ya que en los operaciones del ejer-
cicio no existe extralimitacion legal que comprobar, autorizan-
do provisional esta aprobacion, hasta que en cumpli-
miento de lo que disponen el Estatuto Municipal, sean re-
visadas por el Ayuntamiento que sustituya al actuante;
para lo que, e interin queda este tenor efecto, pasaran al
archivo del Municipio.

Deficit del Presu- uesto de 1924.

Con la Existencia se expuso a la Corporacion, que estando al-
actualmente practicandose por las Comisiones del evaluacion del
Repartimiento del Municipio para el ejercicio del 1.923-24 la
estimacion de utilidades base del mismo; y como por di-
ferir el importe de dicho Repartimiento con la parte pro-
fesional del que corresponde al ejercicio trimestral de mil
novecientos veinticuatro, no es posible formular el primero por
el trimestre que comprende este ultimo, seria muy conveniente pa-
ra los intereses Municipales, y asi lo propone el Ayuntamiento,
que solicite de la Delegacion de Hacienda en la Provincia la
correspondiente autorizacion para que las siete mil noventa y ocho
pesetas setenta centimos para cubrir el deficit del presupuesto
ordinario del ejercicio trimestral del 1.924 se incorporen al Repar-
timiento del 1.923-24, con lo cual se practicara una donacion
de treinta y dos mil quinientos setenta y dos Pesetas y quince



centarios a que asciende el déficit de ambos servicios, ya que por dicho procedimiento, además de no causar los perjuicios de los contribuyentes, sería perfectamente admisible, por cuanto tratándose de dos ejercicios consecutivos, habría de ser para ambos la misma base de imposición. Entendidos los tres asistentes de la reunión de la presidencia, que fue aprobada por unanimidad, facultando al Sr. Alcalde para que con certificación de este acuerdo se solicite dicha autorización de la Delegación de Hacienda.

Reglamentos Por último y para que se cumpla lo ordenado por los diez empleados y cinco vigentes, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de Don Pedro Cerey Molina, Don Vicente Melero Sánchez y D. Casimiro Molina Zárraga procedan a formular los Reglamentos de los empleados técnicos y administrativos del Municipio; otra por el Sr. Don Abilio Guerreiro Bravo, D. Juan Espuña González y D. Francisco Guerreiro Bravo para el del Maestrazgo, cuyos Reglamentos una vez concluidos serán sometidos a la Corporación para su examen y cumplir luego los demás trámites legales.

Al no tenerse otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las diez y cuarto y treinta horas de dicho día, expidiéndose como quinta la presente acta que firmaron los tres que asistieron, con cargo el Secretario, de que consta. =

Pedro Guerreiro

Pedro Perellín Juan Espuña

Juanico González

Melchor Guerreiro

Casimiro Molina

Alejandro Beltrán

Sr. Concejales.

Ordinaria de 16 de Febrero de 1.925.

D. Pedro Cerey Molina (3^a de la 2^a reunión cuatrimestral).

- Juan Espuña González, En Zarza de Alcazar, a diez y seis de Febrero de mil novecientos.
- Abilio Guerreiro Bravo veinticinco; siendo la hora señalada oportunamente, bajo la presencia del Señor Alcalde Don Pedro Guerreiro Bravo asistiendo
- Francisco Guerreiro Bravo presidente del Señor Alcalde Don Pedro Guerreiro Bravo asistiendo
- Casimiro Molina Zárraga y el Secretario, se reunió en el salón de actos de la casa Con-

Sistrial de esta Villa, los Sres. Concejales que del Ayuntamiento pleno de la misma al qual se expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 125 del Estatuto Municipal la tercera sesión de las señadas para la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio de mil novecientos veinticinco - reuniones.

Asunto
de oficio.

Dclarado abierto el acto por el Señor presidente; yo el Secretario, previa orden suya, di lectura al acta de la celebrada en el día anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron.

Aprobación
acuerdos de la
C. permanente.

Dada cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días primero, seis, quince, veinte y veintiseis de Diciembre y tres y diez de Enero último, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ellas adoptados conforme dispone el apartado 11 del art. 153 del Estatuto Mu - nicipal; y estando los Srs. Concejales, se acordó por unanimidad, aprobarlos, en todos sus puntos, ya que en ellos, obra dicha Comisión dentro de las facultades que el mismo cumple legalmente confiere.

Dotación
de recursos
para 1925-26.

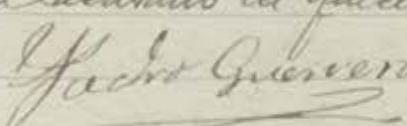
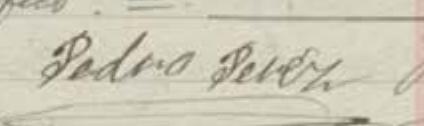
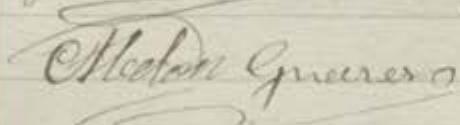
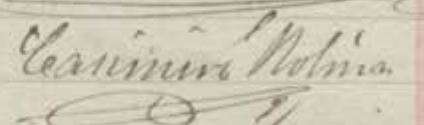
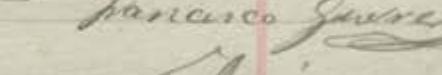
Seguidamente y estando en tiempo oportuno de determinar los recursos que en concepto de ingreso, han de dotar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil nove - ciento veinticinco - veintiseis, se acuerda por unanimidad, des - pues de examinar detenidamente los que vienen autoriza - dos por el Estatuto Municipal, implantar para referido ejercicio las tasas e impuestos siguientes: Multas, Dere - chos por documentos a instancia de parte, Vigilancia delos - establecimientos, Bezas y medidas, Mataderos, Ocupación de la vía con Gasto público, recaudos del cincuenta por ciento y treinta y dos respectivamente en las cuotas del IBI sin las contribuciones de Cédulas personales, e Industrial, Carruajes de bago, Bebidas espirituosas y perfumadas, Car - reras frescas y saladas, veinte por ciento que de las cuotas del Tesoronde el Estado respecto de las contribuciones urba -



so el Industrial, e inquilinato; no adoptando otro cu-
fijo de los permitidos por el Estatuto por no ser suscepti-
bles de rendimiento en la población, acordando por tanto
acudir en último término al Asentimiento general de uti-
lidades fijado por dicho Cuerpo legal, y que se remita
notificación de este acuerdo a la Administración de reu-
tas públicas para la debida constancia.

Ordenanzas Seguidamente y por unanimidad, se acuerda que la ejecución
arbitrios. De los recursos que se adoptan para el próximo ejercicio, se ven-
figue con suscripción a las ordenanzas para ellos aprobadas y ac-
tuallmente en vigencia; nombrando a la vez una Comisión com-
puesta de los Concejales Don Gasimiro Molina Záuna, Don Juan
Espinoza Gayoso y Don Pedro Pérez Molina para que procedan a
formar las Ordenanzas del arbitrio de inquilinato y la del Asen-
timiento general de utilidades.

Al no teniendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión
a las diez y siete horas de dicho día, expediéndose de la misma
la presente acta que firman los tres que asistieron, conmigo
el Secretario del quocientífico.



Sesión Concejales Ordinaria de 17 de Febrero de 1925.

Don Pedro Pérez Molina (4º de la 2ª reunión cuatrimestral)

Juan Espinoza Gayoso, Benito Martínez Alarcón a diez y siete de Febrero de mil no-
vecientos veintiuno, veinticinco, viendo la hora señalada oportunamente,
y tras la presencia de su secretario, se reunió en el salón
de actos de la casa Consistorial de esta villa, los tres concejales que
de Acuerdo pleno de la Junta asumieron se apresau,

con el fin de celebrar su cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12º del Estatuto municipal la cabildo sección de las señalaras para la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio del año veinte y cuatro veintimil.

Asunto
de oficio

Declarado abierto efecto por el Señor Presidente; y d. Gerardo no menor orden suya, di lectura al acta de la celebrada en el día anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando en su totalidad ratificada, lo acuerdo que en ella se adoptaron.

Seguidamente y también por unanimidad, se acordó que la ejecución de arbitrios municipales, acordados utilizar según sesión anterior para el próximo ejercicio económico de veinte y cuatro veintimil, lo sea por Administración municipal como actualmente lleva verificándose, excepto el deber de expedir tarjetas y sillas, que lo será por acuerdo de la subasta, a cuyo efecto se acuerda así mismo que la portavoz de Hacienda del Municipio, se reserve el pliego de licitación, que habrá de regir en la subasta de dicho arbitrio.

Sesiones. 2º Cuadriga y por unanimidad, se acordó son tres las sesiones ordinarias que celebra el pleno de la corporación durante el tercer cuatrimestre del ejercicio actual, estableciendo para celebrarla reunión, lunes, día veintiocho, viernes veintiséis de junio próximos y hora de la doce.

Extracto de. Por último, se acordó que en virtud de lo que dispone el Estatuto municipal, se forme por secretaría el extracto de acuerdos adoptados por la corporación durante el cuatrimestre, el cual se expidirá al público en el tablón de anuncios, y Boletín Oficial del Municipio, sin teniendo otra amisión de que tratar, se le dará la señal a la media noche treinta horas de dicho día, expidiéndose de la misma la presente acta que firmarán los señores que asistieron, comunicándose el secretario de que certificó. — Sobre raspar — "dce" — vale.

Pedro González, Pedro Pérez, Juan Gutiérrez, Molina.

Alcalde Primero Juan Espinosa

Francisco Gutiérrez

José María Martínez
F. M. M.



Extraordinaria de 5 de Junio de 1905.

Asunto alumbrado público local.

En Zarza del Maestre a cinco de Junio de mil seiscientos diez y seis: Síntesis reunión, siendo las veintidós horas, celebrada al efecto; para convocatoria enculada de que se dio lectura, en la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Mayo de 1905, presidida por el Señor Alcalde Don Pedro Jiménez Mariano Muñoz. Por su y asistiendo el Secretario, se reunieron en ella el Abad Guerra, teniente de alcalde de las casas Consistoriales de esta villa, los Caballeros D. Cecilio Molina Gómez, que era presidente del Ayuntamiento de la misma al mayor de expusos, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria quedada para la media hora de este día.

Dicho acuerdo abierto el acto, por el Señor presidente, se manifestó que como ya estaban enterados por la convocatoria, esta sesión, solo tiene por objeto si acuerda si procede o no convenientemente legalizar la situación del Municipio respecto al contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población; y a este respecto, dice: Qui observando que dicho suministro no se realiza normalmente, intereso del Secretario de la Corporación se establece el contrato porque dicho suministro se rija, para en caso de no cumplirse su contenido, hacer que fuese cumplido; pero como dicho funcionario le lleva manifestado, que privio examen del archivo Municipal verificado detenidamente, resulta no aparece en el mismo el expediente que para la contratación y subasta de dicho servicio era preceptivo por la legislación de 1905, ni el contrato derivado de la subasta, cabe responder la incertidumbre del mismo, lo que en sí no tiene para el Ayuntamiento razones de obligar a su más estricto cumplimiento, es de parecer, y así proponer a los Plenos, que se requiera al vecino de esta villa Don Álvaro Saavedra, quien hasta ahora resulta es quien suministra el fluido, para que dentro de veinticuatro horas a partir de la en que se le comunique el acuerdo que se adopte,

favor que, en caso de que no existiera en el archivo Municipal sobre el cual el contrato se estableció, lo presente para su examen por la Corporación, la qual en su caso, deliberará sobre la legalidad del mismo, o en otro caso resolver lo procedente. Entrados los dñs. que del Ayuntamiento plenos asistieron a este, se acuerda por unanimidad, aprobado en toda su parte, la moción de la presidencia; acordando a la vez se notifique este acuerdo al interesado para su cumplimiento y una vez transcurridas las veinticuatro horas de referencia, convocar nuevamente a la Corporación para resolver sobre el caso, ya que trascendería de un asunto de tanta importancia debe de inmediato quedar liquidado y con ello borrar la facultad que a los intereses comunales, corresponde.

A no treinta otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y presente acta que firmaron los dñs. asistentes, de que yo el dño, certifico. —



José Guerrero Pedro Pérez Vassallo
Miguel Guerrero Martín Braceras Alviro Juárez
Maximino Merino —

Extraordinaria de 30 de Junio de 1.925.

Rescisión del contrato de alumbrado público.

Sres. Concejales: Seu Zorra de Almendralejo a diez de Junio de mil
d. Pedro Pérez Vassallo moreiento, veinticuatro; siendo las veintiuna horas, se
Alviro Juárez Braceras inslada al efecto, se reunieron en el salón de actos de la
Municipio Merindad de Cazas Comarcal de esta villa previa convocatoria
Circular Almendralejo circulada con anterioridad, los sres. Concejales, que de igual
modo Juárez Braceras traeiento de la misma asistieron y se expresaron, bajo la
la Presidencia del sr. Alcalde Dn. Alviro Juárez Bra-
vo y asistiendo por el letrado, con objeto de celebrar la



Sesión extraordinaria convocada con las formalidades
que para este día y hora.

Declarado abierto el acto; y el Secretario, puesta en conocimiento la Presidencia de la Cámara al Oficio que bajo el nº 348 de acuerdo dirigido a vecino don Alvaro Paredes Cero, por el que se establecen las horas y del día sey decretual se ledit traslado del acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión extraordinaria del día anterior; y el que a su vez dirige al Oficio a quien el expresado Oficio con la de siete tañadas de sonadas, contiene tanto al que ante, se hizo referencia.

Aquidavende, profesor Alcalde, se expresa la consideración, que como habrá podido entender, la contestación dada por el señor Paredes Cero, no significa nada más, que a la misma una rotunda aclaración del cumplimiento de los obligados, que a su entablado corresponde apreciarlo de dicho Oficio la comprobación si la manifestación que del Secretario fuere base del anterior acuerdo de que no existe contrato legalizado en forma, y que una en caso de haber existido, ha estado comun. La periodicidad de tal clase de comunicado el que aún en caso de serlo puede sustituirse en para la contratación del servicio se guardaron los mecanismos de la justificación entonces vigentes, - de lo que puede probarse - no existe vestigio alguno en el archivo de El Municipio, ni su virtud, salvo la de que la afirmación que el interesado hace en su referido oficio carece aún de fundamento el que supone el servicio en la forma estipulada, ya que puede también justificarse que en el mismo hubo establecida alguna otra cosa, en menor número de días para que del acuerdo público profanaran; deducir, de la muy posterioridad del mencionado acuerdo de los mecanismos legales, que la contratación del servicio, no puede basarse en un acuerdo más, si se ha devuelto por lo interesante, comunales, es de parecer y así lo propone a la corporación, que desde este mo-

mento se declare resuelto todo compromiso que
pueda ligar a este acuerdo con el mencionado Señor,
respectos a dichos servicios. Otra, sobre la formación
de las manifestaciones, de su Preámbulo, acuerdo a ju-
gar en todo, supuesto la invocación del mismo, y de la man-
do se derogase por este acuerdo como tal contradic-
ta a don Vicente Paredes Cerro, que se comunicase
forma legal este acuerdo al intendente para su cono-
cimiento y demás efectos, el que cuando fuese, se ten-
dría por válido constar, las consecuencias legales; y
que para mayor garantía de los intereses de Cluni-
cijo, una vez verificado, se proceda a la contratación
en forma del tanto, según se pida servicio, guardando
los preceptos del Estatuto Municipal vigente y el Reglamen-
to urgente en el ramo.

No teniendo otros asuntos, señalados en la convi-
gatoria de que tratar, se levantó la sesión presente
neta quedando conste, Concejo, autorizado de
que no se demanda certificado.

Fdo. Guerrero Francisco Guareño Pedro Pérez
Fdo. Guerrero Máximo Herino
Fdo. Guerrero Casimiro Molina Alfonso Colunga



Ordinaria de 18 de Junio de 1925.

(5º de 3º reunión cuatrimestral)

Srs. Concejales: En virtud de la ordenanza o dicto y acta de Junio de mil no-
tre Señor Pedro Pérez Molina, vecinos residentes, siendo la hora señalada oportunamente
Abdon Guerrero Díaz presidente, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pedro Guerrero
Máximo Herino Sánchez Brorro y asistiendo go el secretario, se reunieron en el salón de
Gremio Sancho Díaz, actos de la cosa Consistorial de esta villa, los Señores que
Casimiro Molina Díaz, del pleno del Ayuntamiento de la misma al margen se ex-
pusieron, con el fin de celebrar, en cumplimiento de lo que
prescribia el art. 125 del Estatuto Municipal, la primera



Asuntos
de oficio

de las sesiones ordinarias celebradas para la sesión de reunión cuatrimestral del comité ejecutivo económico.

Hecho abierto el acto por el Sr. Presidente; ya el secretario provia orden suya, de lectura al acta de la última ultima dia concuerda de ordinaria en la anterior reunión, la cual, fue aprobada por unanimidad y ratificada, fijó tanto los acuerdos que en ella se adoptaron.

Aprobación Hasta cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas, por acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días catorce y veintiuno de Febrero, veinte y veintiuno de Marzo último, al objeto de fiscalizar los acuerdos, en ella adoptados, conforme dispone el apartado 11 del art. 15.3 del Estatuto Municipal; y enterados los Señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar los acuerdos de referencia tal y como fueron adoptados, ya que al adoptarlos, obra dicha Comisión dentro del círculo de sus atribuciones.

Ordenanzas Seis por el mismo Secretario las ordenanzas fiscales que Repartimiento para el Departamento de utilidades del Municipio, y las del arbitrio sobre inquilinatos han sido formadas por la Comisión inquilinatos. Si no desgraciada el efecto, la primera para el Reparto del ejercicio de 1925-26 y otras últimas para un periodo de diez consecutivos ejercicios, se acuerda igualmente aprobarlas por unanimidad, por cuanto en ellas se guardan los preceptos legales, dentro de las necesidades de la población, acordándose a la vez, dar expuesta al público por el término reglamentario de quince días para oir las reclamaciones, que por los interesados legítimos pudieren interponerse contra las mismas, y que pasado lo dicho plazo euidos a las que presenten o concertificadas negativa en su caso se remitirán a la delegación de Hacienda para si merecieren la superior aprobación.

Tasa sobre la tierra rural. Por ultimo, a moción de la fraternidad y considerando que la premisa con que fueron formados, los presupuestos del ejercicio actual, en el que fue la promulgación del Estatuto Municipal vigente no se perciben anotar algunos ingresos de



Nueva creación a las necesidades del Municipio, y que de
sabotear alguno de ellos, tales como cortarse sobre Guareña.
sural, se perjudicarían sus intereses, sin beneficio para
los vecinos de tal localidad, se acuerda solicitar de la Delega-
ción de Hacienda la autorización necesaria para prescindir
como nuevo Municipal de referida tasa, toda vez que
a ello autorizan los arts., 172 del Estatuto y 16 del regla-
mento de Hacienda Municipal; a cuyo efecto se faculta al
Sr. Alcalde para que lo solicite en legal forma, fundan-
do la instancia en las razones de inaplicación de la
misma con positivos fundamentos.

Al no figurando más asuntos de que tratar, se levanta la
sesión a las veintidós horas de dicho día, espidiéndose de la mis-
ma la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, de
todo lo que go el Secretario, atífigio.



Hector Guerrero Francisco Juarez S.
Máximo Merino
Melon Guerrero Pedro Perez Coimbre Molina
Alejandro Calvo

Ordinaria de 19 de Junio de 1.925.

(2º de la 3ª reunión cuatrimestral).

Sr. Concejales: En razon de tanto a diez y nueve de Junio de mil novecientos
A. Pedro Pérez Molina rendimiento: siendo la hora señalada oportunamente, bajo la
Abadía Superior Bravo presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistio
Máximo Merino Sanchez go el Secretario, se reunieron en el Salón de actos de la casa
Marta María, Causa Económica de esta villa los Sres. que del Pueblo del Ayunta-
miento fueron varios miembros de la misma al margen se expresan, con el fin de este-
casimiro Molina Díaz brindar la sesión seguida de los señores para el tercer cuatrime-
te del ejercicio económico actual, en cumplimiento de lo que
estipula el art. 125 del Estatuto Municipal.





previa oída soya, di lectura al acta de la reunión celebrada en el dia anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando su virtud, resoluciones que en ellos adoptaron.

Aprobación Hasta cuenta y lectura de las actas de decisiones celebradas por la acuerdo de la Comisión permanente en los dias vece y veinticinco de abril, doz, C. Burmanonte, y diez y seis de Mayo del corriente año, al objeto de fiscalizar los acuerdos de las mismas, conforme dispone el apartado 11 del art. 153 del Estatuto Municipal; y anteriormente de ellos los Sres. asistentes se acuerda por unanimidad aprobar dichos acuerdos, toda vez que al adoptarlos, obra la Comisión dentro del círculo de sus atribuciones.

Nombramiento Presentado el expediente instruido para el concurso y provisión mediante titular de la plaza de Matrona Titular de este Municipio para asistencia de mujeres pobres de las familias acogidas al servicio Benéfico Sanitario gratuito, en el cual aparece una certificación acertativa de que no obstante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia N° 36 correspondiente al 18 de Febrero último, del anuncio abierto dicho concurso y estableciendo un plazo de treinta días para recibir instancia de los aspirantes, no se presentó durante el mismo instancia de ningún género; se acuerda por unanimidad, nombrar a Dña Carmen Muñoz Salazar que la solicitó oportunamente y cuya instancia fué admitida a dicho concurso por acuerdo de 19 de Julio iestimo y quien por testimonio Notarial unido al expediente ha justificado poseer el Título correspondiente de su clase expedido por el Ministerio de Fomento, para el expresado cargo, cuyo nombramiento se comunica en forma a la interesada, requiriéndole a la vez para que en su dia que designe el Señor Alcalde se formalice el correspondiente contrato del que se adjunta copia al Gobierno civil de la provincia, dejando debida constancia en el expediente de su razón.

Indicando que acuerdos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, el finiendo la penitencia que fueron los Sres. asistentes, de que goza el Dr. Gutiérrez.

Santiago Guzman, Francisco Guzman, Melchor Quiroga,

Martín María, Tomás Martínez, Molina

Maximino Merino, Pedro Pérez, Alejandro Calvo



Ordinaria de 20 de Junio de 1.925.

(3^a de la 3^a reunión cuatrimestral)

Ses. Concejales: En Raya del Valle a veinte de Junio del mil novecientos
D. Pedro Pizca Molina Presidente; siendo la hora Sesiones de austeridad, bajo
el Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Guerrero Dravo y sus
D. Martín Moral Gómez secretario, se reunió en el salón de actos de
Faro, Juan Moreno Barro, la casa Consistorial de esta Villa, los Señores que del Ayunta-
miento Moreno Molina dona. Muyto pleno de la misma al margen se expresan, con el fin
de Maximino Moreno Sánchez de celebrar, su cumplimiento de lo que establecía el art. 183 del
Decreto fuero Dravo Estatuto Municipal la tercera de las sesiones ordinarias pendiente
da, para la tercera reunión cuatrimestral del ejercicio econó-
mico corriente.

Asuntos de oficio Declinado abierto el acto por el Señor presidente; y el Secretario
sí, previa orden suya, de lectura al acto de la ordinaria
celebrada el dia anterior, siendo aprobada por unanimidad y que
dando en su virtud ratificado, los acuerdos en ella adoptados. —

Aprobación Hasta cuenta de las sesiones celebradas por la Comisión permanente
acuerdos de la del Ayuntamiento en lo, días 20 y 30 de Mayo 6 y 8 de Junio
C. Serramente último al objeto de fiscalizar conforme dispone el Estatuto
Municipal los acuerdos de las mismas, se acuerda por unanimidad
producir su aprobación, toda vez que el adoptarlo, obedece
dicho organismo dentro del circulo de sus atribuciones. —

Sesiones 2025-26. Seguidamente y también por unanimidad, se acuerda Sean las
cuatrimestre las sesiones primarias que celebre la corporación en la pri-
- de 1.925-26. Nueva reunión cuatrimestral del ejercicio económico del 1.925-26 las
cuales habrán de celebrarse los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo
y hora de las veintiuna.

Extracto Por último, se recordó ya formado el extracto de las sesiones de actual con
acuerdos. mismo y que se publicara en el D. O. y sitio correspondiente.
No teniendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las veintidós y media horas,
expidiéndose la present que demuestra lo que a instargo de todo lo que es el trámite de
Pedro Guerrero Juan Espinosa Pedro Pizca

Concejal Pedro Guerrero Francisco Guerrero
Maximino Moreno Alcalde de la Villa
D. Pedro Pizca Molina



Extraordinaria de 30 de Julio de 1.925.

Discusión y aprobación del ordinario de 1.925 a 26.

En virtud de la orden a principios de Julio de mil novecientos veinticinco; fijada convocatoria el efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Guerero Moreno, se constituyeron en las salas capitulares, los Sres. Alcalde, Concejo, Cuerpo de Cabildos, Alcaldes, concejales, que al margen de expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinticinco - veintiseis, el cual, tras la exposición del proyecto que fue formulado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, comprendiendo llevando la demanda formulada, quedó:

D. Juan Molina Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos, y conceptos de los apartados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, pocos ciento, fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, y las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en la virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en lo siguiente, que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos:	Consignación En pesos.
Presupuesto de factos.		
1º	Obligaciones financieras	9.101,03
2º	Defensoría Municipal	600,
3º	Miplana y Seguridad	2.235,
4º	Bilbao Urbana y rural	5.455,
5º	Recaudación	1.875,
6º	Servicios, material de oficina	14.580,
7º	Salubridad e Higiene	3.875,
Irrum. y ejer.		37.261,03



	Anterior	
8º	Beneficiaria -	37.361 03
9º	Ayudancia Social -	3.625 20
10º	Asistencia Pública -	1.305 -
11º	Obras públicas -	2.861 82
12º	Movimientos -	6.387 50
13º	Sociedad indígenas comunales -	175 -
14º	Impuesto -	500 -
15º	Resultados -	6.282 00
	<u>Total Presupuesto Gasto</u>	<u>58.000 -</u>

Presupuesto Agresos:

1º	Rentas - - - -	3.605 86
2º	Aprovechamientos comunales - - -	405 -
3º	Eventuales y extraordinarios - - -	1.125 -
4º	Derechos y taras - - -	8.975 31
5º	Cuotas y Recargos - - -	5.545 29
6º	Impresión Municipal - - -	37.993 54
7º	Multas - - -	50 -
	<u>Total Presupuesto Agresos</u>	<u>58.000 -</u>

Resumen:

Impostos, gastos por todo concepto	58.000 -
" los supuestos por " "	<u>58.000 -</u>

Diferencia:

Al parecer el Ayuntamiento plante visto lo descripto en el art 300 del Estatuto Municipal y en los 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal, también visto, recordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por plazo de quince días, el Presupuesto apotado y dispuso se remitiera copia respectiva y demás documentos que completaran el Libro. Sr. Tesorero de Hacienda del Ayuntamiento que para la levantada la sesión, y firmarlos, Presupuesto 30 de Abril, certificó
 f. Guerrero y Maxima Huico Martín Macias

Pedro Pérez Melon Guerrero

Cedimmo Nro.

F. Alejandro Salazar

Extraordinaria de 3. de Julio de 1925.

Convocatoria para el suministro de alumbrado público.

En la villa de Alcañiz a tres de Julio de mil novecientos veintiuno. Convocados los veinticinco; previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Excmo. Alcalde don Pedro Fueno Bravos, asistieron D. Pedro Fueno Bravos el Secretario, se reunió en el salón de actos de la Casa consistorial de esta villa a las veintimina hora de diez y media, Pedro Pérez Molina los tres concejales, que del Organigrama pleno de la misma concejalía rueda al margen se expresaron, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de hoy.

Martín María Zarza declarado abierto el acto por el Sr. Presidente; este, ex Martín María Fueno puso a la corporación que el objeto de esta sesión, lo mismo Fueno Bravos ya establecido los señores concejales por la convocatoria vocalizada circulada, solo es el de deliberar sobre la celebración dada por el vecino D. Alfonso Paredes Benítez al oficio de esta Alcaldía por el que se le dio traslado del acuerdo que adoptó esta misma corporación en sesión de junio último, sobre suministro de alumbrado público de la población; y resolver, si por virtud de la contestación dada, procede o no convocar a contratar expresando acuerdo por los procedimientos legales en vigor.

Entendido los señores, antecedentes de lo expuesto por la Presidencia y leída que fue el oficio del Sr. Paredes, benítez contestando al de esta Alcaldía, del cual se aprecia su conformidad al acuerdo que antes se hace referencia, por tanto a rescribir todo compromiso del Acuerdo suscrito con dicho señor respecto de adjudicado servicio; a petición del Sr. Presidente y por unanimidad se acuerda para mayor garantía de los intereses comunales, y en beneficio del dicho servicio, que a base de este acuerdo se proceda de inmediato a la contratación de nuevo acuerdo a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924; y que para la celebración del concurso que se dará se declare



to determina, se formule el correspondiente pliego de condiciones, para lo cual se nombrá una comisión especial compuesta de los Sres. concejales, Pérez Molina, Fernández Bravos (Alcalde) y Mérida Sainz; cuyo pliego se someterá a la aprobación del pleno para darle un período de tiempo el acuerdo de contratación por el término reglamentario con trámite reglamentario a la celebración de subasta;

En no tenerse otro, asunto de que tratar, se levantó la sesión a premio neta, que formaron los señores, concejales, asistente, de que goza el secretario certificado.

Sacado: Guerrero Pedro Pérez Martín Muñoz

Máximo Mérida Gutiérrez Molina

Fernando Guerrero Alfonso Guardia Alfonso Cabral

Extraordinaria de 8 de julio de 1925.

Aprobación del pliego de condiciones, anuncio del mismo, acuerdo celebración subasta concurso alumbrado.

Seres concorrente, la fábrica de Alange a ocho de julio de mil novecientos ciento, veinticuatro; suya convocatoria al efecto, la señora D. Pedro Guerrero Bravos, Presidenta del Hon. Ayuntamiento de la villa de Alange, a cargo de su presidente Alcalde.

Dijo el secretario, se reunieron en el salón de actos de la villa de Alange, los señores concejales, que conforman el Ayuntamiento pleno de la villa de Alange, a sufragio libre expresa, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de hoy.

Alvaro Guerrero Bravos Declinado el voto de abstención, por el Sr. Presidente de la villa de Alange y puesto a la consideración, que como ya estaba entendido por la convocatoria circulada, el objeto de la presente sólo es el de discutir en su caso popular el pliego de condiciones, que para su examen y su trámite del siguiente día se publicó de la población.



ha sido formado por la Comisión especial designada al efecto al pie de la cual se ha emitido el oportuno
lubro de la norma; y con lo anterior el acuerdo
de celebración de la fiesta. Seis, que por su el
teriora fueron los documentos de referencia; tras breve dis-
cusion y por unanimidad, se acuerda:

1º Aprobar en todo, su parte, el dictamen y pliego
de condiciones, formulados por la comisión designada al
efecto, para celebrar en pública subasta el suministro de
iluminado público de la población por el sistema de filo
de carbono.

2º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artí-
culo 26 del Reglamento para la contratación de las
obras y servicios municipales, se anuncie por medio de ede-
tos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de los
tumulos de establecimientos, la exposición al público del
pliego de condiciones, a que se contrae por término
de diez días, a fin de que puedan formularse dentro
de dicho plazo la reclamación, que se estimue oportuna,
y dándose que transcurridos quince días sin haber
presentado ninguna, se consideran definitivas.

3º Que permanezca en dicho plazo la reclamación
algún tiempo más, que sea lo que en su caso pueda
presentarse, y proceder a la celebración del acto de subas-
ta previo e inmediato anuncio en el Boletín Oficial de la provin-
cia, sitio reglamentario.

Quedando otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión y permanente acta, que firman los señores, concejiles,
asistentes, de que el Secretario certificó

Jacinto Gómez Pedro Pérez Abdon Querencia

Máximo Merino Francisco Gómez

Carmelo Almeida

Alejandro Batista

Homenaje extraordinaria de 31 de Julio de 1925.
Homenaje al M^{tro}. Señor Obispo de la Diócesis.

es. Concejales

Presidente — Su Zama de Alange a treinta y uno de Julio de mil veinticinco Pedro Fueno Bravo, vecino veinticinco; siendo la hora establecida en la convocatoria — siguiente Alcalde circulada a efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Pedro Pérez Molina Pedro Fueno Bravo, asistente y secretario, se reunieron

Concejales — en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, consta, D. Pedro Fueno Bravo concejale, que de Ayuntamiento y uno de la misma agrupación socialista que se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que Fueno Bravo tiene establecida para este día y hora.

Casillero. Votando abierto el acto; por el Sr. Presidente, se expuso

Máximo Herminio Sánchez lo reunido, que como ya estaban enterados por la convoca-
toria, reconociendo el sentir estrenionario de vecindario de
la población, habían propiciado la celebración de este acto para
resolver si procede corresponder en alguna forma la gratitud
del mismo a su M^{tro} Señor Obispo de la Diócesis Doctor
Don Raúl Pérez Rodríguez, por medio de testimonio que retrataría
ya aquí en la forma modesta que trae la villa de Ayuntamiento
no puede hacerlo, el honor que dispuso a este vecindario, con
su última visita para prender la solemnidad procesión de sus
Santos de los Pueblos, que se venían en la localidad, per-
mitiendo en la villa por espacio de dos días, en los cuales dentro
del respeto y autoridad del vecindario, se interesó muy viva-
mente por los distintos problemas locales.

Entendido los Sres. de Ayuntamiento, premiación
de la Presidencia; y considerando de un modo noble la ini-
ciativa del acto, se acuerda por unanimidad:

Primero: Nombrar hijo adoptivo de la villa al M^{tro}.
Señor Doctor. Don Raúl Pérez Rodríguez, Obispo de la Dió-
cesis, en reconocimiento al honor dispensado.

Segundo: Que para perpetuar la memoria de ese
objeto de este homenaje, se cambie el nombre de la calle
Iglesia, por el de "Obispo Pérez Rodríguez".

Tercero: Que se comunique este acuerdo al interesado en su satisfacción y demás efectos.

Cuarto: Que para los de fide, establecido por variación nombre de la calle indicada se participe con su mismo acuerdo, José provincial de esta distinción Badajoz,

Punto: Que para la ejecución de lo acordado, se constituya una Comisión compuesta de los concejales, Sres., Pérez Albuja, Espinosa González, Gómez Briones (Alm) Merino Faúnclez, que municipal don Valadao jefe nuevo Corte, y Jefe, Jura Panteón don Fernando Sánchez de Almeida y Barroso, siendo de cuenta de Municipio, los gastos que con tal motivo se ocazionen, y que sefin de ellos lea cargo al Capítulo 2º artículo 1º del comienzo presupuesto ordinario de gastos de Municipio.

Por teniendo el punto de que tratar, se tomó la sesión y presentó acta, que firmaron los Sres. Alcalde, y de que se ha hecho constar lo certificado.

Haccho Cuarto Pedro Pérez Francisco Guerro

Máximo Merino Juan Espinosa

Abdon Guerro Benito López Alejandro Gallego

Extraordinaria de 22 de Agosto de 1.925.

(Sesión extraordinaria de la del día anterior para determinar si hubo daño público por falta de ingresos de contribuciones correspondientes al Municipio)

Srs. Concejales.

En la villa de Zaiga de Alcazar a veintidós de Agosto de mil novecientos veintimios, siendo la hora señalaría, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pedro Guerro Brano, y asistiendo al Sr. Máximo Merino Sánchez, el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa Rosal, don Pedro Brano torreal de esta villa, los Srs. Concejales que del Ayuntamiento de Abdon Guerro Brano plenos de la misma al respecto se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para los vecinos

na horas del dia de ayer, y que en la fecha y hora señaladas no pudo tener lugar por falta de asistencia de los Sres. Concejales y que se celebra hoy a las cuatro horas punto suspensión de la misma.

Declarado abierto el acto, fué el Señor presidente, lo expuso a los Sres. Concejales que el objeto de esta sesión, como ya estaban establecidos por la convocatoria circulada, solo es el de determinar, a los efectos del art. 110º del Código penal y conforme interesa al Señor Juez de Instrucción del Distrito; si como consecuencia de no haber ingresado los hermanos Don Eduardo y Don Benito Domínguez Criado en las arcas Municipales, las cincuenta y cinco mil trescientas veinte pesetas, setenta y cinco céntimos que debieron serle entregadas como recaudadas por los Departamentos de Consumos y Utilidades de los años 1905 a 1922-23 y las mil quinientas noventa y nueve pesetas que también debieron serle entregadas como recaudadas fué el importe del Pésas y medias durante el año económico del 1921-22 y no haber entregado a Don José Gómez Cejudo las dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas y veintisiete céntimos que a tal fin fueron destinadas, de la caja Municipal, luego dantes o entorpecimiento del servicio público y si se verifica o no el reintegro de tales sumas. Entendido de ello los Sres. concejales, después de prever examen de los hechos, y a revisión de la presidencia, se acuerda por unanimidad; que siendo casi imposible por la importancia del mismo, el daño o entorpecimiento público causado al Municipio, fijarse en toda su cuantía, que se desdibujo determinando, que ante la probada de dichas sumas, además de la falta del ingreso en arcas Municipales, no verificado hasta la fecha, se ocasionó a los intereses locales, la causa de los grandes deudas que sobre el Municipio pesan y que en la mayoría permanecen libres quedando saldadas, se lue-



38

huias sido ingresadas aquellas a que se refiere
Señor Juez de Instrucción, además de los intereses de a-
vance y el gran número de reclamaciones que fueron tales
deudas harto que se pidió dar la correspondencia de sus
caídos a los tres Donares Criminales; todo lo cual, dio or-
den a la comisión de fonda, al enteramiento del Se-
ñor Juez y al descubrimiento de la entidades que estuvieron hasta han-
tros pasando como intermediante, encantado por sus propios
reunidos, pudo muy bien cumplir las obligaciones, que
las Leyes le habían impuesto; en razón a lo cual, este
Ayuntamiento y autorizó este acuerdo, eleva a las autorida-
des judiciales, la suprema más respetuosa, de que
aventuras del reintegro de dichas consideraciones no verificadas
y de las demás penalidades que con arreglo a derecho
correspondan, debe exigirse a los interesados, el resarcimiento
al Municipio de los intereses legales inherentes a expresadas
cautidades, desde la fecha en que debieron hacerse hasta
la de cu que se efectue el reintegro procedente.

A continuación otros asuntos de quitaran de acuerdo en session
y fueron acta que firmaron los tres, asintiendo, de quanto se dirá, certifican-

Federico Carrasco Martín Marías Pedro Peñal

Maximino Merino Francisco Guerra
Miguel Querido Esteban Molina Alejandro Gómez

Bravo

extraordinaria de 29 de Agosto de 1928.

Adjudicación definitiva subasta alumbrado eléctrico.

Sede Concejil. La Junta de Alcaldía a reuniones del Agosto de
D. Pedro Peñal Molina en su reciente reintegro, siendo la hora señalada,
Alto fuero obra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peñal
Merino Saavedra Bravo, asistiendo yo el secretario, se reunió en
el mismo Bravo el Salón de actos de esta, Caja Consistorial, de esta
Sede, donde se presentó el Sr. Concejal, que del último pleno de la

unión de fuerzas se expresan, con el fin de celebrar la sesión electoral que se celebra en la noche para esta fecha el veintidós del actual para la elección del diputado; y

Visto al expediente trámitedo en este Municipio para la subasta pública de un terreno de aludubrada propiedad de la población por el sistema de flujo y逆流, celebrada el día veintidos de los corrientes, que habiendo sido producido contra la unión reclamación alcance, se acuerda por unanimidad: Aprobar definitivamente el escrito a D^a Vicente Suárez de Piqueras y Gómez, como autor de la proposición número veinte quinientos veintiún efectiva en forma y plazo convocado en este expediente, la suma de mil novecientas, veinte y siete pesetas, treinta y tres céntimos como prima definitiva, para el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo a la citada D^a Vicente Suárez de Piqueras y a la voz requierele para que en término de veintidós días, presente el documento que acredite haber constituido la prima definitiva y cumplido además con todo lo puesto en los art. 18 y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

No habiendo otros asuntos de que tratar quedando en la convocatoria, se levantó la sesión y se pone acta en las veintidós y media hora, quedando los señores asistentes, de que sigue secretario certifico:



Pedro Cordero Máximo Merino

Francisco Jiménez

Cecilio Molina

Melchor Quaresma Pedro González

Alejandro Martínez



Extraordinaria de 18 de Septiembre de 1922
Nombramiento de Secretario Interino de este Ayunt.

Señores Concejales,

D. Pedro Pérez Molina ha Zarza de Alañue a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora señalada, bajo la Presidencia del Alcalde D. Pedro Suárez Brav, Alcalde Don Pedro Suárez Brav, asistiendo el Señor Juez de Fuerza Bravario accidental, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial El Pilar la Junta Sistólica, de esta villa los señores Concejales, que del Ayuntamiento Martín Alpíñar, Tarija de la misma al margen se organiza, con el fin de celebrar la sesión de los señores Concejales extraordinaria legalmente convocada para otra fecha.

En virtud de lo declarado al efecto por el Señor Presidente se expuso a los señores Concejales, que el objeto de esta sesión, como ya estaban acordados por la convocatoria circular, era el de nombrar Secretario interino de esta Corporación municipal, en virtud de haberle sido admitida por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de doce del actual, la renuncia presentada por el que la venía desempeñando en propiedad Don Alfonso Cabrerizo Moreno, cuyo oficio de renuncia fechado en siete del actual en Brizas (Cáceres), fue recibido en esta Alcaldía el veintidós del doce, quedara la vacante, en haber optado por la Secretaría la señora poblanera para la que ha sido nombrado por la Dirección General de Administración al revolverse el concurso general abierto por R. O. inserta en la faceta de Hacienda del día veintiocho de Agosto último.

Nombramiento. Exterados los señores Concejales, y en virtud de no haber fijado secretario interino que se preste a desempeñar la nomenclatura, en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, y a moción de varios señores Concejales, se acuerda por unanimidad nombrar Secretario interino de esta Corporación municipal hasta tanto sea cubierta su propiedad, dicha plaza, cuyo concurso ha sido ya anunciado en la faceta de Hacienda número 216 del 13 de octubre, al oficial mayor de esta Secretaría, Don Francisco María Ramos, el cual reune con

lacion y de competencia y laboriosidad para el desempeño de tal cargo, debostrada en el transcurso del tiempo que lleva desempeñando el desempeño de esta Secretaría, y sobre los sueldos nulos de servicios que lleva en la Administración municipal habiendo desempeñado Secretaría en ningún caso obstruido ni pertenecido en la actualidad al Cuerpo de secretarios; el que disfrutaría con tal Secretario interino muestra de temor de desempeñar dicho cargo, el sueldo que dicha plaza tiene con seguido en presupuesto, acrediitando el dicho haber, desde la fecha en que dejó de percibirlo, el propietario renunciante Sr. Cabral; debiendo este hacer entrega mediante inventario, de toda la documentación y demás cosas de la Secretaría, al interino nombrado.

Seguidamente y atinieido a este acto en función, defiere que accidentalmente el Sr. Macia, Banos, manifiesta que ha el cargo para el que ha sido nombrado por la Corporación municipal se compromete a desempeñar plenamente con la mayor actividad y celo, dentro de las que alcancen sus modestos conocimientos; dando la más expresa gracia, a la Sra. de la Corporación por la distinción numerosa de que le han hecho objeto.

No habiendo otros asuntos de que tratar resueltos en la reunión, se levantó la misma y permaneció abierta a las visitas dos horas y veinte minutos, que firmaron los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Pedro González Juan Espinosa
Juan Guerrero

Pedro González Juan Espinosa
Juan Guerrero

Miguel Guerrero

Juanico Guerra

Martín Macías

Clemente Alarcón

Alfonso Moreno Costas Juan Villaverde

Maximo Merino

Síndico Concurrente

Alcalde

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ordinaria de 22 de Octubre de 1925.

(1º de la 1ª reunión cuatrimestral)

En virtud de acuerdo a reunión de Octubre de 1925, se convoca la reunión ordinaria de octubre; siendo la hora señalada de comienzo; bajo la presidencia

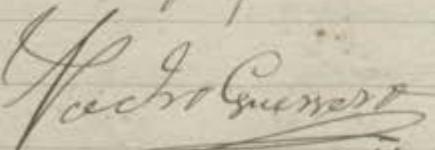
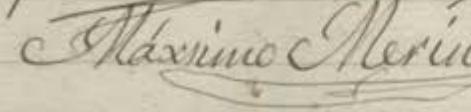
 del Señor Alcalde Don Pedro Guzmán Bravo y anterior gobernante interino, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial concejales, así de esta villa, los cuales, que del Ayuntamiento pleno de la villa D. Francisco Pérez Molina a su cargo se expresaron, con el fin de celebrar en cumplimiento del artículo 123 del Estatuto Municipal lo siguiente:
Pedro Pérez Molina todo lo que preceptaba el artículo 123 del Estatuto Municipal, lo que se expresó en la anterior reunión, la cual fue aprobada por unanimidad.

Alcalde Pedro Bravo Declarado abierto efecto por el Señor Presidente y el Secretario, por el Comité Ejecutivo oída suya, de lectura al acta de la última celebración con carácter bastimero donde ordinaria en la anterior reunión, la cual fue aprobada por unanimidad, gratificado, por tanto lo acuerdo que en ella se adoptaron.

Aprobación Seguidamente se dio cuenta y lectura de cada una de las acuerdos contados, de reuniones celebradas por la corporación permanente de Otoño en misión permanentemente en los días veinte y veintimil de Agosto; cuando se dio inicio de Julio; y once, diez y seis, veintido, y veintimil de Agosto últimos; al objeto de fiscalizar los devenidos en ella abiertos, conforme dispone el apartado 11 del artículo 153 del Estatuto municipal; faltando los señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar lo acuerdo de referencia tal y como fueron adoptados, ya que en los mismos, obra de la Comisión de Utrera del Circulo de sus aprobaciones.

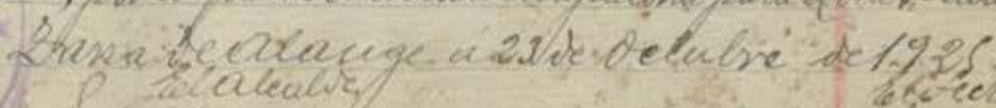
No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintimil horas y treinta minutos, extenuándose la misma ante la firma de los señores Asistentes de que se efectuó certificación.

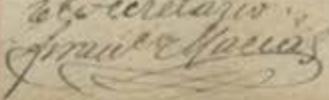

Alcalde Pedro Pérez

 Francisco Guzmán Pérez
 Maximino Merino
 Tomás Molina

 Juan M. Pérez

Diligencia. Se hace constar por la presente que la sesión del día de hoy se queda de la primera reunión cuatrimestral del pleno de la corporación, no habiendo celebrarse por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo, por lo que se convoca a la siguiente para el día de viernes.

Zarza de Alarcón a 23 de Octubre de 1925.
Alcalde, 

 Francisco Guzmán

Ordinaria de 24 de Octubre de 1925.

Sesión concurrente.

(Suplencia de la 2^a sesión de la 1^a reunión cuatrimestral, del dia 23.)

Alcalde Preste en la villa de Almudeávar a veinticuatro de octubre de uno quince
D. Francisco Bravo ciento veinticinco; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Pedro
Concejal. D. Juan Bravo ya secretario, se reunieron en
una ^{en su nombre} sesión corta, el colón de acto, de la banda municipal de esta villa, los señores D. Pedro Pérez Molina del Ayuntamiento pleno de la misma al que asistieron, con el
mismo Juan Bravo sin poder celebrar la segunda convocatoria de la reunión ordinaria
el día veinticinco, para la primera reunión cuatrimestral de actual ejercicio.
D. Juan Bravo presidente, que no pudo tener lugar el día veinticinco por falta de asistencia
de la banda municipal de número suficiente de concejales, para tomar acuerdo.

Asuntos de actualidad. Declarado abierto el acto por el Excmo. Presidente, y el Secretario pone orden a la lectura del acto de la última celebrada
A. 1.º Asunto de actualidad, que atañe a la experiencia que obtiene, la cual fue propuesta por una
oficio. unido.

Dada cuenta de la lectura de toda, y cada una de las sesiones de
aprobación celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento
acuerdos del día veinticinco, y veinticelos de septiembre último, y
Comisión permanente, díos diez y siete y veinticuatro de actual, acordó por una
unanimidad aprobar los acuerdos adoptados en la anterior, y
que dicha Comisión obró dentro de las atribuciones que
le confiere el siguiente Estatuto municipal.

Sesión 2^a Cuatrimestre del 1925-26. Por unanimidad se acuerda para tres las sesiones ordinarias, que celebre la corporación en la segunda reunión cuatrimestral de actual ejercicio, y que estas tengan lugar los días veinticinco, veinticinco y veinticinco de febrero vencidos
y hora de la noche.

3^a Sesión del pre. Igualmente y por unanimidad, se acordó en vista de no
senti cuatrimestre tener asuntos propios, de que tratar la corporación, dejé de
celebrarse la tercera sesión de esta reunión cuatrimestral.

Publicación extra. También y por unanimidad fue acordado informe efectuado
tos acuerdos de la corporación que se publicue en el Boletín Oficial y sitio de costumbre.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la



sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendida a la
mismísima acta que firmaron los Señores. En pie, asistente, de que
yo el Secretario certifico.

Pedro Guerrero

Secretario de Cámara

Sedos Beret, Francisco Juarro

Máximo Merino Yáñez Molina

Medio Guerero

D. Juan Espinosa

Juan Espinosa

Extraordinaria de 29 de Octubre de 1925.

Rectificación del anillamiento por riñica.

Señor Concejal, en la villa de Alange a veintidós de Octubre de mil novecientos veinticinco; siendo labora señalada en la convocatoria, D. Pedro Juncos Bravo le Presidecia al Sr. Alcalde Dn. Pedro Juncos Bravo, en su concejo. Tuvieron de acuerdo, se reunieron en el salón de actos de la villa D. Pedro Juncos Bravo a la convocatoria de esta villa, Conferé, Concejales, que díjese que se presentaran Juan Juncos Bravo, lo pleno de la misma asamblea se expusieron en el pleno de celebrar Máximo Espinosa, la sesión extraordinaria cumplida para el día de hoy.

Juan Juncos Bravo declaró abierto efecto por el Presidente, y el Secretario puso en conocimiento la orden cuya procedió a dar lectura a la facultad, relaciones, informes de trámite de acuerdo de acuerdo, rectificación, presentada por los contribuyentes, de acuerdo a los efectos de ser tenida en cuenta en la formación del apoderado del anillamiento, breve del reporte de dichas contribuciones en el año de 1926-27, con la proporción respecto de ellas de la Junta provincial, cuya proporción se subvierte a la deliberación del Ejecutivo punto para acuerdo lo procedente.

Variación en el trámite, que fueron dadas, relaciones, por el punto, el anillamiento se declaró necesario suficientemente en ella, con los definirán más elementos que se citan y necesarios la alteración, se fundó, en la riñica, no se conformidad con lo que se acuerda por la Junta provincial y como variaciones, comprendidas en el apartado 1º de la 1ª del Reglamento orgánico



para la contribución territorial, acuerdo la corporación se procede a rectificar ese suillamiento por medio del oportuno expediente la partida de dichos interesados incluyendo en el la citada, alteraciones y la baja a ello correspondiente, previa revisión de las suscrita, a Señor Administrador de contribuciones de esta provincia para su definitiva aprobación, según está ordenado por circular de 15 de Octubre de 1894.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y presente acta, que firmaron los señores, asistentes, de que yo secretario certifico,

Pedro Guerrero ~~Presidente~~ Pedro Benito

Maximino Merino ~~Presidente~~ Vicente Guerra

Casimiro María Melchor Guerra

Yanu e Yreas

Extraordinaria de 3 de Noviembre de 1925.

Tres asistentes.

Ayuntamiento

D. Pedro Guerrero Bravo

Concejales

Para pedir se le conceda el título de Biennio de la Patria al Excmo Sr. D. Miguel Prieto de Rivera y Ortáiz.

En la villa de Alange a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco; siendo la hora de las diez y media

Don ~~Guerrero~~ Cortés da una convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Pedro Pérez Medina D. Pedro Guerrero Bravo, con asistencia de mi el Secretario

Don ~~Guerrero~~ Bravo interino, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial

don ~~Guerrero~~ Santi torial de esta villa, los Señores Concejales que del Ayunta-

amiento han venido pleno de la misma, aliviar que se expresó en el

Alcalde ~~Guerrero~~ Bravo, fin de celebrar la sesión extraordinaria suspendida para el

día de hoy.

Dicho acto abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el

Secretario previa orden suya, di lectura a la moción apro-

bada por la Exma Comisión Permanente del Quinto

aniversario de Linares (Yo) en sesión de 8 de Octubre del





lunes y que fué presuntada por el Sr. Alcalde de Linares a ciudad por la que se invita a los diputados y vecinos de la localidad que se le conceda el título de Bienhechor de la Patria al Exmo. Sr. Don Miguel Prieto de Rivera y Orbaneja General en Jefe del Ejército de África; así como a la ciudad del Puerto. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 19 de noviembre mes por la que se hace saber dicha invitación la cual ha sido acogida por unanimidad autoridad con la simpatía y justicia que merece; el Ayuntamiento visto lo laudable de la idea, hace suya la resueta voluntad del Sr. Alcalde de Linares; y por unanimidad acuerda:

Priero: Que se nombre Bienhechor de la Patria al Exmo. Sr. Don Miguel Prieto de Rivera y Orbaneja, que como General en Jefe del Ejército de África, ha sabido con su talento, dotes de valentía y patriotismo, conducir a nuestro Ejército, a un señalado triunfo en territorios africanos.

Segundo: Que se remita copia de este acuerdo al Puerto. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se dirige una elección al Gobierno de S. M., por si tiene éste acuerdo el título que por el mismo se solicita.

No traeendo otros asuntos de que tratar, como quedó establecida la convocatoria, se levantó la sesión, a las nueve y hora, estudiándose la presente acta, que firmaron los Señores Concejales asistentes, seguido el Secretario adjunto.

Pedro Guerrero José Guzman Llorente

Maximino Merino Francisco Gómez Pedro Pérez

Medrano Guerrero Carmen Molina



Sesión extraordinaria de 19 de Noviembre del 1925.

Aprobación de transmisión de crédito. (En 2^a convocatoria)

Sesión asistente.

- Alcalde -

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

-Concejales- De uviel movimiento reunívico; siendo la hora señalada en
la Sala de Sesiones Cortes la convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Pedro Pérez Molina. Asistió Pedro Guerrero Bravo con asistencia de mi el Secretario
Tío Pedro Guerrero Bravo interino, se reanudó en el salón de actos de la Casa Com-
ún. Ministro Sanz, sistorial feria villa, los Señores Concejales que al Ayuntamiento
hasta la fecha tuvieron pleno de la misma al que se expresó, con el
de Pedro Guerrero Bravo fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión extra-
fue Espinosa Ponzalí ordinaria señalada para el dia de ayer y que no pudo
celebrarse por no asistir suficiente número de Señores
Concejales habiendo convocado para el dia de hoy.

Dedicando abierto el acto por el Sr Presidente, y
vista la propuesta de transferencia de crédito de uno
a otros capítulos del Presupuesto Municipal ordinario de
gastos vigente, que formula el Secretario interventor;
que ha sido adoptada en principio por la Comisión Mu-
nicipal permanentemente en sesión de diez y siete de Octubre
último:

Resultando: Que en el periodo de quince días que
ha permanecido expuesto al público, nadie ha formulado
reclamación de ninguna clase sobre dicha transferencia.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones
primitivas del Presupuesto de referencia no dejaron inde-
tados los servicios a que están sujetos.

Considerando: Que durante los quince días de expo-
sición al público no se ha formulado reclamación alguna
sobre dicha transferencia.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones legales y especialmente
las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Munici-
pal de 8 de marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda
prestar laprobación a la transferencia propon-
ta, que fija en las cantidades siguientes:
-



Cant.	Artº	Consignación que lleva portmanteau		Bridas		Cant. Artº	Consignación que lleva Fistulas	Aumento por transferencia		Total
		Pestaña cont.	Peces en cent	Pestaña cont.	Peces en cent			Pestaña cont.	Fistulas en cent	
11	1º	2.000	192 50	1.807 50	1º 70			192 50	192 50	
	" "	2.000	1.807 50	192 50	1º 70	1º	" "	1.807 50	1.807 50	

Quienquiera que de este expediente se remita copias al Ilustre Sr Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme se dispone para los Presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto.

No habiendo otros asuntos de que tratar como resta todos en la convocatoria, se levanta la sesión a las veintiuna hora y veinte minutos, extinguiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes de que goza el Secretario certificado en su dactilografía:

Pedro Gómez Pedro Gómez Juan Espinosa Juan Espinosa
Jacinto Guerreiro Jacinto Guerreiro

Máximo Merino Máximo Merino Clemente Molina
Alejandro Gómez Alejandro Gómez José María Espinosa

extraordinaria de 24 de Noviembre de 1925,
para resolver el concurso de la plaza de Secretario de este
Señor Ayuntamiento, Ayuntamiento anunciado en la Gaceta de 13 de Septiembre último.
Alcalde José María de Almuzara a veintidós de Noviembre
D. Pedro Guerreiro Bravo, de veinticuatro años, nacido en; siendo la licencia suya
Concejal José María de Almuzara, tras la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
D. Pedro Gómez Molina, fijo de D. Pedro Bravo, nacido en el término interior, de un
año y medio, nacido en el salón de actos de la casa consistorial, de
la villa de Almudena de este villa, los señores concejales que de
Ayuntamiento

D. Alfonso Brav. pleno de la misma a su cargo se expresa, que en
Marzo de año pasado con la mayoría del pleno, con el fin de celebrar la se-
ñalizada reunión el trofueraria legalmente convocada para esta fecha.
En su informe declara lo siguiente: Declarado abierto efecto, por el Sr. Presidente, se ex-
puso a los señores concejales, que el objeto de la sesión
como ya estaban enterados por las indicadas de citación
concejadas, era el de resolver el concurso para proveer
la propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento,
anunciando en la acta de trámite de septiembre último, y
en virtud de haberse recibido del último Sr. Gobernador
lán de la provincia, la documentación de los individuos
que han solicitado directamente dicha plaza a la Di-
rección General de Administración, siendo nuevo el mismo
no de aspirante, a la misma.

Dadas lectura íntegra por un secretario de orden de
la Presidencia a todos y cada uno de los documentos de dicho
solicitante, que lo son, Don Luis Salas Camara, Don Juan
Luis Argos Hortal, D. Juan José Quintana Sánchez, D.
Juan José Tárquer Vera, Don Leonardo Cañón Armas,
D. Fernando Fernández Flores, D. Francisco Martínez Rodríguez
y D. Adolfo Salas Caldeon. Y D. Juan Balltolens Gu-
riel; una vez bien enterados los señores concejales, asisten-
tes de todos los documentos, méritos y circunstancias
de cada uno de dichos concursantes, y no teniendo acor-
dado este Ayuntamiento orden de elección alguna,
para dicho nombramiento del secretario, solicitado
este a votación nominal según dispone el artículo
26 del Reglamento de secretarios y suplentes munici-
pales, resultó elegido secretario la ciudadanía de elaborar
por el Sr. Francisco Vera Flores, por haber obte-
nido el voto favorable de todos los señores concejales, asistentes,
que componían la asamblea abierta de la villa de
Cáceres, diez votos este Ayuntamiento, acordando en su
virtud la corporación declarar nombrado al Sr. Vera



Florez Secretario propietario de este Ayuntamiento.

Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo dirigido la Real orden de Gobernación fecha 27 de Octubre último, fue formada y aprobada por unanimidad por los señores de la Corporación, la lista de los demás concursantes a la secretaría a que se refiere el párrafo 1º de la citada ordenanza dispuesta por el orden de mayor a menor preferencia siguiente.

1. Don Luis Salas Cárdenas.

2. Adolfo Sataín Caldevilla.

3. Espuña Brulletero, Curiel.

4. Leonardo Cañón Aruar.

5. Francisco Espinosa Rodríguez.

6. Espuña José Quintana Molina.

7. Francisco Argiz Portal.

8. Juan José Vázquez Vera.

Y que no se haga noción de la nulidad presentada al efecto por D. Juan José Bligó de que se solía tambiéndim Plaza, por no haber presentado documento alguno justificativo, que le acreditase como secretario en conservación a concursar secretarios como así se comunicó a la Dirección General de Administración en veintiún de Octubre último.

También y por unanimidad se acordó se remita copia certificada de este acuerdo y una lista por separado de los concursantes que han que dada su plaza, igual a la aprobada en este acuerdo, a la Secretaría General de Administración y igualmente se remita certificación de este acuerdo al último Señor Gobernador Civil de la provincia, devolviéndole a la vez la documentación de los concursantes, excepto la designación secretaria de este Ayuntamiento, Don Juan José Florez.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, como quedaron en la convocatoria, se levantó



to la sesión y presente acta, a la veintidós
hora y treinta minutos, que firmaron todos los señores
concejales, asistentes, de que fue Secretario artífice
Pedro Guerrero Pedro Pérez José Gómez
Máximo Merino Casimiro Molina
Antonio Guerra Francisco Guerra
Martín Mañas Franco Oficial

Extraordinaria de lo debrero de 1926
formación de las listas de Electores para Comisionarios.

Señor y asistente: En Zarza de Alange a diez de febrero de mil
noventa y siete, veintiseis, siendo las trece horas se reu-
l. d. Juan Jiménez, corto miércoles los señores, del Ayuntamiento cuyo nombre, se
concejal, expusieron al margen bajo la Presidencia del Señor
d. Pedro Pérez Solana doctorante Alcalde don Francisco Guerrero Cortés, su su-
p. Juan Jiménez, secretario, del Presidente por licencia del propietario, fabri-
cante Juan, cumplía que fí por el mismo se manifestó, que siguió se
ll. d. Juan Jiménez, Busto, habrá convocado previamente en la cedilla de convoca-
l. Zarza Molina, la reunión se celebra, con el objeto de proceder
a la formación de las listas, de individuo, de que se con-
voca este Ayuntamiento y naran cuadros de ve-
cinos, con cara abierta que paguen susyore, cuota,
de contribución, directa, consiguiente a lo dispuesto
en el artículo 2º de la Ley Electoral de Ecuador, de 8 de fe-
brero de 1877 servicio que no se cumplió por creer estar
en vigor la Real orden telegráfica de 30 de Diciembre de 1923
seguindamente se dio lectura por el suscrito secretario
Al lo articulo de dicha ley y concordante, al presente
acto, y consultado qual fuere los repartimientos de te-
rritorios, materiales industriales, y de su movimiento;
acreditación de la contribución directa, de momento.

ESTAVERA DE ALMENDRALEJO

ano, digo, de breve discusión y votos, por los señores concejales, cuadra, dudas, surgieron acerca del cumplimiento que se debía dar a la ordenanza, y se acordó lo siguiente: Dar por terminada la referida lista, en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en su ordenanza, quedando las mismas publicadas y expuestas en la tablilla de anuncios, de la corporación, donde permanecerán hasta el trámite de peticiones con el fin de que puedan hacerse reclamaciones, dentro del plazo de 15 días, que resolvencia el Ayuntamiento ante la demanda de personas interesadas; todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos, sin embargo de dejar visto al oportuno expediente un ejemplar de dicha lista.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por oficio Presidente firmando la presente acta con los demás Señores concejales, y se certificó:

F. Guemelotet

Pedro Pérez

Juan Espinosa

Miguel Quero

Carmelo Almazán

Martín Muñoz

José Martínez

Extraordinaria de 23 de Enero de 1926.

Notificación de hijo adoptivo de Extremadura del Exmo. Señor Teniente General don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Tres asistentes.

En Hora de Atardecer y viernes de Enero de mil novecientos veintiún, previa especial convocatoria al efecto y a la presencia de los señores concejales, siendo la hora de las diez y ocho reuniéndose en la villa bajo la Presidencia del Señor Alcalde en sucesos don Francisco Gutiérrez Cortés, con asistencia de mi el Secretario, se



En la reunión que se realizó en el salón de actos de la Casa Consistorial
aldeas Sierra Bravo de esta villa, los Señores Concejales que del Ayuntamiento
existentes en la fecha pleno de la misma al margen se expresaron, es el fin de
Feria Guerrero Bravo celebrar la sesión extraordinaria convocada para las diez
de este día y que no pudo celebrarse por falta de número
de Señores Concejales, por lo que se convocó a la suple-
toria con carácter de urgente para esta hora.

Dicho acto por el Señor Presidente,
y el Secretario de orden suya, dijeron lectura a la proposi-
ción hecha por el Concejales del Excmo. Ayuntamiento de
Almendralijo don matías Villegas Gil, y que fué acepta-
da en sesión plenaria de misma, referente a que se nom-
bre hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Señor Gen-
te General don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Mar-
qués de Estella cuya noción fué recibida en esta Alcaldía
con atenta carta del Señor Alcalde Presidente de aquél
Ayuntamiento. Una vez bien enterados los Señores Con-
cejales de referida proposición objeto de esta sesión, fué
desgida con simpatía y entusiasmo por considerarla muy
oportuna y acertada, ya que el nombramiento que en ella
se pide, es dignísimo merecedor de él y de otras glorias ma-
iores la persona que para él se propone, y en su virtud y
por unanimidad, la Corporación acordó.

Primer: Hacer suya la referida proposición y prestar
el más sincero asentimiento para que se nombre hijo adop-
tivo de nuestra querida región Extremadura al Excmo.

Señor Teniente General don Miguel Primo de Rivera y
Orbaneja, marqués de Estella,

Segundo: Que se remita copia literal de este acuerdo
al Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de
Almendralijo para que pueda llevarse a efecto en un todo
lo acordado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, como se
inaladó en la convocatoria, se levantó la sesión a la



días y ocho horas y cuarenta minutos que firmaron los Señores Consejales adjuntos de que yo el Secretario certifico.

Jueneros delos Maximino Herino

Abdon Quirós Francisco Guerres
Carmen Almira Martín Páez

Op Manuel Páez

Extraordinaria de 23 de Enero de 1926.

Sesión solemne de nombramiento de hijo adoptivo de la provincia de Badajoz del Excmo. Sr. General Don Luis Lorada y Ortíz de Zarate, Gobernador Civil de la misma.

En Zarza de Allover a veintidós de Enero de mil

Prudente en suscisiones, por veintiún veintidós; sesión especial convocada a efecto de nombrar a su hijo adoptivo, lo que da la hora de las diez y quince, reunida en la

Concejalía — reunida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en suscisiones, — Materno Herencia, don Juan Pérez Juárez Cortés, con asistencia de quién el Señor

Martín Herencia Tarrio, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial Alfonso X el Sabio de esta villa los Sres. concejales, más de la Junta municipal

Asociación Molinera, más de la mitad asustados se expusieron, con el fin

que el Sr. Juárez Bravo, de celebrar la sesión extraordinaria convocada para las doce del día de hoy y que no pudo celebrarse por falta de número de concejales, por lo que se convocó a la sesión

extraordinaria con carácter de urgente para esta hora.

Declarado abierto el pleno por el Sr. Presidente y secretario de orden de acuerdo de Zarate, díjose a la proposición

hecha por el concejal del Breyo. A instancias del Alcalde, el Sr.

Don Matías Villena, el que fué aceptado en sesión plenaria de concejales, resolviéndose que se nombre hijo adoptivo de esta provincia al Excmo. Sr. General Don Luis Lorada

y Ortiz de Zarate, Gobernador Civil de la misma, cuya designación fué recibida en esta Alcaldía con agradecimiento

por parte del Sr. Alcalde Presidente de aquella Comunidad. Una vez

hecha entrega de los Sres. concejales de designación propuesta



objeto de esta sesión fué acogido con singular
entusiasmo por considerarla muy oportuna y de re-
lada, ya que el nombramiento que de ella se preve
es sucesor de el nuestro querido Sr. Gobernador
Cirilo por su mención actuación en la provincia, y en
su virtud por unanimidad acordó:

Primero: Hacer suya la referida proposición y
pedir a su sucesor el acuerdo para que sea
nombra Jurado adoptar de la provincia de Badajoz al
Sra. D. Juan Serrano Don Luis Soria y Oñate de Za-
rate actual Gobernador Civil de la misma.

Segundo: Que se reciba copia literal de este acuer-
do para ser llevado a la reunión del Presidente del Pueblo y de Al-
caldes para que pueda llevarse a efecto en su to-
do lo acordado.

En tal caso otro amitido de que tratar en ore-
nado en la convocatoria, se levantó la sesión y presentó
acta a las diez y nueve y treinta y cinco firmas, que
firmaron los sres. concejales asistente de que yo el secre-
tario certifico.

Procederemos a la firma de Maximo Merino

Abelon Guerrero Francisco Guerrero
Cáñizares Molina Martín Maestro

Ymael Espinosa

Ordinaria de 24 de febrero de 1926.

Diligencia.

(1^a sesión de la 2^a reunión cuatrimestral.)

Se hace constar por la presente que la sesión del
día de hoy, primera de la 2^a reunión cuatrimestral
del pleno de la corporación, no ha podido celebrarse por
falta de suficiente número de votos, concejales, para tomar
acuerdo; por lo que se celebrará el día de mañana en segunda
convocatoria. Lina de Alange a 24 de febrero del 1926.
Clercalde. el secretario.



Ordinaria de 25 de Febrero de 1926.

Sesiones concurrentes (Supletoria de la del dia de ayer 1º de la 2º reunión cuatrimestral.)

- Alcalde Presidente - En laza de Almogábar a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiún, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guimerá Brano y sus concejales -

- Pedro Guimerá Brano
- Juan Pérez Molina
- Juan Espinosa Gómez
- Francisco Guimerá Brano
- Alfonso Guimerá Brano
- Juan Pérez Molina Ramo

tiende yo el Secretario se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, los que del Ayuntamiento pleno de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar la segunda convocatoria la primera sesión ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio que no pudo tener lugar el dia de ayer por falta de asistencia de los tres concejales para tomar acuerdo.

Arritón de

Oficio. Se dio cuenta una vez declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y prería lectura por mi el Secretario del acta de la última celebrada y diligencia que antecede, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Fiscalización

De acuerdo a la Comisión permanente de este Ayuntamiento en los acuerdos de la C. Permanente. Días veinte, veintimil y veintiocho de Noviembre, cinco, doce y veintiuno de Diciembre del año anterior de mil novecientos veinticinco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los acuerdos adoptados en las mismas ya que dicha Comisión obvió dentro de las atribuciones que le confiere el riguroso Estatuto Municipal.

Aprobación

Presentadas las Cuentas del Presupuesto y ordenación de ingresos y gastos y la de Administración Municipal y su patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinticuatro-veinticinco, que redactadas por el Alcalde-presidente de la Corporación han sido formadas por la Secretaría-Sustitución en armonía con lo dispuesto por el artº 121 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con todos los justificantes presentados en el 123 del mismo, que ascienden un cargo de Treinta y siete mil ochocientos setenta y una pesetas con setenta y tres centimos, y una dada de Treinta y seis mil ochocientos veintiuna pesetas con setenta centimos, quedando en Treinta y Siete de Junio de mil novecientos veinticinco, fin de dicho ejercicio, una existencia en Caja de mil cincuenta pesetas tres centimos, y que según se aprecia del expri-

ante que para su tramitación corre unida a las mismas, han sido examinados por la Comisión permanente del Ayuntamiento, formada la memoria por dicho Reglamento preceptuada y publicadas por el plazo legal en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial, de 21 de agosto último, sin que contra ellas se presentaran reparos ni observaciones de ningún género; se acuerda por unanimidad aprobarlos tal y como fueron formuladas, ya que en las operaciones del ejercicio no existe contrariedad legal que obligue a estudiarlos, esta aprobación, hasta que el cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal sea revisados por el Ayuntamiento que sustituya al actual, para lo que, e interin pueda esto tener efecto, pasaran al archivo del Municipio.

Finalizadas las reunidas horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firmaron los tres concejales asistidos de queyo el Secretario certifico.

Pedro Gómez Pedro Pérez Francisco Gómez
Juan Espinosa Joaquín Molina
Miguel Quiñones Jiménez Clavijo



— Ordinaria del 26 de febrero de 1926.—
Diligencia. (2º sesión de la 2º reunión cuatrimestral de 1926.)

Se hace constar por la presente que la sesión del día de hoy, seguidas de las seguidas sesiones cuatrimestrales del pleno de la Corporación, no ha sido celebrarse, por falta de suficiente número de votos legítimos, para tomar acuerdo; por lo que se convoca para la supletoria para efectuarla.

Sala de Almendralejo 26 de febrero de 1926.

El Alcalde El Secretario.
Miguel Quiñones Jiménez Clavijo



Ordinarios del 27 de febrero de 1926.

Seres concuentos Suplitoria de la del dia de ayer de las reuniones cuatrimestral.) Alcalde Presidente Benito Zarate Almazan, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintiuno, en la presidencia del dho. Alcalde Don Dr. Concejal - don Juan Bravas y su secretario, se reunieron con Pedro Pérez Molina el Jefe de actos de la barra Canicular de esta villa, los tres. Juan Bravas y su secretario que en el pleno de la misma asumieron se expresaron con el resultado de que el dia 27 de febrero de mil novecientos veintiuno en la segunda convocatoria de la segunda sesión ordinaria de mil novecientos veintiuno de la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio, Juan Bravas cedió que no pudo tener lugar el dia anterior por falta de una asistencia suficiente de los concejiles para tomar acuerdo.

Asuntos de Declarado abierto efecto por el Sr. Presidente, y el Secretario de Oficio. Tanto por la orden suya, de lectura al pleno de los anteriores y diligencias que contiene, como aprobadas por unanimidad y ratificadas los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Aprobacion De acuerdo a lectura de toda, y cada una de las sesiones celebradas por la comisión permanente de este Ayuntamiento en los dias dos, tres, cuatro, diez y seis, veinticinco y treinta de enero, y 13 y 20 de febrero actual, ya que aprobado dentro de sus atribuciones, acordó por unanimidad aprobarlos.

Dotacion de re. Por unanimidad se acuerda despues de examinados de cursos para 1926-27 teniendo en cuenta lo que viene autorizado por el Estatuto Orgánico de la Ciudad, implantar para el ejercicio próximo de mil novecientos los efectivos. veintiuno veintidós, las taras e impuestos siguientes: Ista,

Derechos por documentos a justicia de parte, vigilancia de los establecimientos, ferias y fiestas, Mercaderes, ocupacion de la vía publica con puestos de venta, importe de lo que la Administracion cede en el impuesto de cedula, personal de maestros por ciento en la cuota del tesoro para la contribucion industrial, Camioneros de lana, lechada, estiñadoras, resumadoras, carreteras y soleras, 2% que de las cuotas del tesoro cede el Estado respecto de las contribuciones urbanas e industriales y de fanguilantes; no adoptando ninguno otro de los parámu-

tido por el Estatuto por no ser susceptible de reunión en
toda suerte localidad, acordándose por tanto acudir en
último término al Reportamiento General de Utilidad, que se
cestado por dicho Estatuto, y que se reunía certificación
de este acuerdo a la Administración de Rentas, públicas,
para la debida constancia; y que la ejecución de dichas
tais, y arbitrios, acordado utilizar, lo sea por Administra-
ción municipal, como actualmente viene verificandose,
excepto el de tabaco, espirituosa, alcoholica, y estimo-
sas, que lo será por acuerdo expreso de la
mismo efecto se acuerda an un informe que por la Comisión de
Placibida del Municipio, se redacte el pliego de conciliación,
que haga de regla a la subasta de dicho arbitrio.

Venimiento del Reportamiento y por unanimidad se acuerda que la
Comisión para la ejecución de los pleitos que se adoptan, para el motivo
mación de Ordenanzas y precio de sus vecindades veintidós veintiuno. Se verifique
con relación a las ordenanzas para ello aprobadas y establecidas
en vigencia; nombrando a la vez una comisión compuesta de
los concejales, Don Pedro Pérez Molina, Don Juan Espinosa
Sousa y Don Benito Mollá Zaud para que pre-
vengan a formar las ordenanzas del Reportamiento General de Utili-
dades de este Municipio.

Acordado se ha pa. que se acuerda por unanimidad que para terminarlo
ra el dia de mañana amanos, objeto de la votación del pleno y en virtud de no haberse cele-
brado la otra sesión, queriendo acordada, se reúna el dia de mañana
a hora de las veinte, para celebrar la tercera de esta reunión en la
mismo para la cual quedan convocados los señores concejales.

Jacinto las veintidós horas, y cumplida y hecho mi-
nuto, el Sr. Presidente levió la sesión de la cual se extiende
la presente acta, que firmaron, Srs. Concejales, asistente, de
que yo secretario certifico.

Pedro Pérez Maximo Ellerico

Martín Macías Francisco Gómez Juan Espinosa
Cristino Molina José María Martínez

Ordinaria de 28 de Febrero de 1926.
(3º de la segunda reunión cuatrimestral.)

Sesión conveniente

Alcalde Presidente. En Casa de Alcaya a veintiocho de febrero de mil novecientos veintiuno; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pérez Molina, salón de actos de la casa consistorial de esta villa, los Señores Juan Puenro Bravo que del Asunto pleio de la misma en su cargo se expresan, Martín María París con el fin de celebrar la sesión ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio que no y sub tener lugar, Alfonso Puenro Bravo en la fecha fijada por haberse celebrado la correspondiente convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y oído Señor Secretario previa orden suya, de lectura al acta de la anterior, oficio. Nuevo aplauso por unanimidad para aprobar los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Hombramiento. Seguidamente por la presidencia se expuso a la Cámara de Hijo Adoptivo Personas, que era de parecer, que en virtud de los importantes servicios prestados a la ciudad y al frente de la Presidencia del Directorio Militar, actualmente en la del Gobierno que rige los destinos de los varones del país, y los éxitos obtenidos por nuestro Ejército en el combate, a su orden, de dirección y magistrado, a fin de testimoniarle por parte de esta corporación su bondad de este pueblo que representa el agradecimiento que lucía el santo por sus relevantes servicios, debía nombrársele hijo adoptivo de este pueblo. Entendida la corporación de lo expuesto por la Presidencia, con esfuerzo entusiastico y por unanimidad, acuerda:

1º Nombrar a dicho Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, hijo adoptivo de este pueblo, y que para conocimiento de los interesados se

remita al mismo, copia certificada de este acuerdo
Licencia Concejal. Seguidamente y por unanimidad se acordó con el
D. Juan Gómez Borrego del al Segundo Viceiente Alcalde D. José Promocionado
Fernando Cortés, la licencia de tres meses, que para
múltiples propios tiene solicitada, cuyo disfrute va
a cesar a contar desde la fecha de este acuerdo,
y que como suplente le sustituya en sus funciones.
Don Juan Perucho Sousa al que se le hará saber.

Fechas de las sesiones. Tres veces y por unanimidad se acordó, sean tres
meses del 3º cuatrimestre las sesiones ordinarias, que celebre el pleno de la Corporación
durante el 3º cuatrimestre del actual ejercicio,
que tengan lugar durante los días, diez y doce, diez
y nueve y veinte de junio próximo y horas de las veinte.

Extracto de acuerdo. Porultimo y finalmente por unanimidad se acordó
que en virtud de lo que dispone el Estatuto Municipal, se
firma por Secretaría el extracto de acuerdos de los ady-
jados por la Corporación en esta segunda reunión cuatri-
quartal el cual se expondrá al público en el tablón de
anuncios y Protocolo Oficial de la provincia.

No habiendo otros asuntos de que tratar quedaron
las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente
finalizó la sesión de la cual se extiende la presente acta,
que firmaron los Sres. Concejales asistentes, de que yo el
Secretario certifico. - Sobre rasgado - Se quitó ralle - y quedó


Pedro Gómez Pedro Arenz
Cálmira Molina Máximo Merino

Extraordinaria de 21 de Marzo de 1926.

D. Presidente. Declaración de prórroga del cargo de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de acuerdo al acuerdo de la reunión extraordinaria de 21 de marzo de 1926, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Estatuto de la Diputación Provincial de Badajoz, ciento veintiún años y cuatro meses, y habiendo ter-

unido a Aquel de ocuparse del fallo de los expedientes de promoción de
 Sres. Concejales primariaclar que quedaron pendientes por falta de presentación de
 D. Pedro Pérez Molina ello, expresidente, en efecto de la clasificación y declaración de soldado, si
 quau les pueza aprobarlo constituido en el salón de sesiones con los juzgados cuyo nombre al
 Maximo Hernández se expresó y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juárez
 Alfonso Juárez Bravo, a instados de su secretario, con el fin de resolver respecto al
 Caso de Molina y el presidente de su fuga instruido contra el mero del actual juez pleno n.º 40 del
 Martín García, testamento José Pereira Martínez, por no haberse presentado hasta la fecha
 ninguna de las operaciones de reclutamiento, y declarado abierto el caso por
 el Sr. Presidente, se dio cuenta por integrante del expediente de su
 fuga instruido el mero José Pérez Martínez hijo de Francisco María
 Fallo expediente número 40 del Recuylazo del año 1926, que citado por efecto, no con
 se pidió. pareció por si no por medio de representante efecto de la clasifica-
 ción y declaración de soldado, ni hubiere alegado causa justa que se lo
 impidiera. Vista sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte
 del vecino designado como defensor, y por la defensa militare del reclutamen-
 to, el Ayuntamiento acordó: que debe declarar y declarar profugo, para lo
 efecto legal, apreciando mero José Pérez Martínez por no haber comparecido
 al acto de clasificación y declaración de soldado, sin perjuicio de lo que acuerde
 la Junta de Clasificación.

No habiendo otros dictos de que tratar, se llevó a la sesión de la mesa secretaria
 de la presente acta, que firmaron los Sres. Concejales, asistente, secretario y
 fiscal

Fuero Chico Pedro Pérez Juan Llana

El Maximo Hernández Alfonso Juárez
Cristiano Molina Domingo Martínez Juan Gómez

Extraordinaria de 14 de Abril de 1926.
 Concesión de terreno en la vía pública.

Sres. Asistentes. La Plaza de Alarcón a catorce de Abril de mil novecientos veintiuno; pre-
 Alcalde Presidente nia especial convocatoria a efecto y siendo la licencia suspendida en la reunión, br-
 D. Pedro Juárez Bravo por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juárez Bravo con asistencia de
 Sres. concejales, su secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial de este
 villa la trae. Concejales, que del Acuerdo pleno de la anterior a reunión
 se expresó, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria conve-

cada para este dia hora.

Dada cuenta de una instancia que los vecinos Sebastián
Gutiérrez Barbañez y José Gil Moreno (barbero) presentaron ante
la comisión permanente solicitando le sea concedido su trozo de
terreno de la vía pública en la calle Palmar frente a los solares de
su propiedad, y en vista del informe emitido en el expediente de su
reclamo por la Comisión de Gobierno del Municipio, la qual opina
no debe accederse a lo solicitado porque quedaría la alineación de
la calle en peor condición, que actualmente, y si es de parecer que
de concedérselle al querido barbero una lista de terreno trazando la ali-
neación desde la puerta del Paseadero de este y el de José Gil Gutiérrez a suel-
lo con dirección al camino de Villagonzalo terminando con la cuadra
de mi vecino y adyacente al paseo de Teruel, que solicita extinción
de su citado solar en una extensión de cuatro metros y medio de an-
cho por doce de largo trazando este desde la calle Olivares, al lado de la calle
a hacer esquina con el trozo citado anteriormente; puesto que esta con-
cesión no causa perjuicio a la vía pública, se acuerda por una
unanimidad conceder el terreno propuesto por la comisión, a don
Sebastián Gutiérrez Barbañez a condición de que ante que de prin-
cipio a los trabajos lo participe a esta alcaldía para que este
lo haga a la Comisión de Gobierno afín de que esta marque
la línea donde ha de construir, cuyo extremo le será notificado
asimismo.

No obstante otros asuntos de que tratar cau se
señalaron en la convocatoria, se celebró la sesión a las
veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente
acta que firmaron los señores concejales, asistente, de que yo
el secretario certifico.

Juano Guirre Pedro Serey

Máximo Mericco Abdon Gutiérrez
Manuel Guirre Maximino Molina

Francisco García





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

